# "El derecho a vivir como una mujer amante y amada". Nydia Camargo, su crimen y su juicio (México, década de 1920)

# Elisa Speckman Guerra



LA AVENTURA DE LA VIDA COTIDIANA

SERIE HISTORIA-INVESTIGACIÓN

## EL COLEGIO DE MÉXICO

















# "El derecho a vivir como una mujer amante y amada". Nydia Camargo, su crimen y su juicio (México, década de 1920)

#### Colección La aventura de la vida cotidiana Historia – Investigación

Pilar Gonzalbo Aizpuru, directora

# "El derecho a vivir como una mujer amante y amada". Nydia Camargo, su crimen y su juicio (México, década de 1920)

Elisa Speckman Guerra



EL COLEGIO DE MÉXICO

345.02523097253 \$7418d

Speckman Guerra, Elisa

"El derecho a vivir como una mujer amante y amada": Nydia Camargo, su crimen y su juicio: (México, década de 1920) / Elisa Speckman Guerra -- 1a. ed. -- Ciudad de México, México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2019.

169 p. : il. ; 16.5 cm (Colección La aventura de la vida cotidiana. Serie Historia - Investigación)

Incluye bibliografía

ISBN 978-607-628-196-3 (obra completa)

ISBN 978-607-628-604-3 (volumen 8)

1. Camargo Rubín, Nydia -- Procesos criminales, litigios, etc. 2. Moheno, Querido, 1874-. Nydia Camargo Rubín. Discurso en defensa de la acusada. 3. Juicios (Homicidio) -- Ciudad de México -- Historia -- Siglo xx. 4. Mujeres -- Condiciones sociales -- México -- Siglo xx.

Primera edición, 2019

D.R. © El Colegio de México, A.C. Carretera Picacho-Ajusco 20 Ampliación Fuentes del Pedregal Alcaldía Tlalpan 14110 Ciudad de México, México

www.colmex.mx

ISBN 978-607-628-196-3 (obra completa) ISBN 978-607-628-604-3 (volumen 8)

Impreso en México

#### Índice

I. Reconstrucción de una vida, un crimen y un juicio 9 Los caminos: búsquedas y encuentros 12 Los hilos: trabajos actuales y fuentes de la época 15 El enfoque 22

II. El entorno 27

Aspectos de la sociedad y la cultura 27 La situación de las mujeres y la concepción de género 34 Derecho penal, sistema de justicia y juicio por jurado 42

III. El drama 52

La protagonista 53

El crimen 66

Representaciones y opiniones 69

El juicio 77

La sentencia 124

IV. El juicio de la historia:
procesos y sucesos posteriores al crimen 128

Opiniones sobre el juicio 128

La recepción de la sentencia 133

Los posibles impactos del caso 137

Los posibles impactos del caso 137

He matado a un hombre:
el drama en la pantalla grande 141
El destino de Nydia Camargo 149

V. Fuentes y bibliografía 153

#### I

# Reconstrucción de una vida, un crimen y un juicio

Las palabras que sirven como título a este libro forman parte del alegato que pronunció el abogado de Nydia Camargo Rubín, quien en 1925 fue procesada por la muerte de su pareja, un cónsul chileno. Entre otros puntos, el defensor argumentó que ella había actuado en defensa de su legítimo derecho a "vivir como una mujer amante y amada". Su discurso se levantó sobre dos pilares, el nacionalismo y la condición de las mujeres mexicanas.

Nydia Camargo, una mujer excepcional en su época, fue juzgada en un juicio por jurado. Su fiscal, Federico Sodi, contaba con talento como jurista y provenía de una respetada familia de abogados pero, a pesar de ello, pertenecía a la nueva generación, a los funcionarios del régimen posrevolucionario. Su abogado defensor, Querido Moheno, era uno de los litigantes más hábiles y uno de los mejores oradores de la época, pero también había sido un preeminente porfirista y huertista, por lo que representaba a la generación anterior y era calificado como "reaccionario".

TO

El juicio atrajo a decenas de espectadores y fue detalladamente relatado por los reporteros de los principales diarios del país, quienes además de escribir la crónica de las audiencias realizaban sus propias indagaciones, entrevistaban a los personajes involucrados, expresaban sus opiniones y presagiaban desenlaces. También opinaban los editorialistas.

En la década de 1920 alcanzaron la misma celebridad otros juicios contra mujeres que fueron procesadas por matar a sus esposos o amantes. La prensa se refería a ellas como "autoviudas". Se trata de un fenómeno inédito por varios motivos: por la frecuencia de los casos (pues en pocos años se suscitaron varios homicidios similares, entre ellos, los cometidos entre 1922 y 1929 por Magdalena Jurado, Alicia Olvera, María Luz González, María Teresa Morfín, Bernice Rusch y María Teresa Landa); por su impacto en la sociedad y la celebridad de los juicios; por los argumentos esgrimidos por sus abogados defensores (algunas de ellas también fueron defendidas por Moheno u otros juristas porfirianos, quienes en algunos casos argumentaron inocencia pero en la mayoría aceptaron la culpabilidad y las defendieron con argumentos que en la práctica antes se reservaban a los varones, como actuar en defensa del honor o de un derecho legítimo); por el perfil de las procesadas, y por el desenlace, pues las "autoviudas" generaron comprensión en la prensa, recibieron muestras de simpatía por parte de la comunidad y salieron en libertad gracias al veredicto del jurado.

Los procesos resultan sumamente interesantes. En el tribunal, no solamente se debatía la responsabilidad de las enjuiciadas y la forma en que se había cometido el delito, también se ponían en tela de juicio los modelos de conducta tradicionalmente asignados a varones y mujeres, los catálogos de lo permitido y lo prohibido, las nociones de lo moral y lo amoral, o la vinculación entre las leyes y las conductas aceptadas por la comunidad. El caso de Nydia Camargo, en particular, resulta atractivo por la habilidad del fiscal y del defensor, así como por la cláusula legal argumentada por el segundo. También porque intervino un elemento muy interesante, el nacionalismo. Y, finalmente, por su preservación en la memoria, pues se conserva una película sobre el crimen que se estrenó casi cuarenta años después.

Diversos caminos, intereses, búsquedas y hallazgos me llevaron al caso.

#### Los caminos: búsquedas y encuentros

Me acerqué a las criminales y consulté por primera vez expedientes judiciales cuando cursaba el doctorado en historia en El Colegio de México. Antes, en las tesis de licenciatura y maestría presentadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, había estudiado comunidades religiosas femeninas, la educación que se ofrecía a las niñas y el modelo de conducta femenino socialmente aceptado.

En los cursos de doctorado, interesada en acceder a otros grupos de mujeres y, en general, atraída por los sectores marginales y la transgresión a los esquemas de conducta que entonces prevalecían, opté por estudiar a las delincuentes. También quería explorar los archivos judiciales, no solamente como fuentes para el estudio de la delincuencia sino también como medio para conocer otros aspectos de la historia social y de la vida cotidiana. Los expedientes, que entonces resguardaba el otrora Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, me parecieron tan interesantes que amplié la investigación a los delincuentes de ambos sexos y contemplé adultos y niños. A ello dediqué la tesis de grado y mi primer libro.

Con el tiempo, además de la delincuencia, me fueron resultando cada vez más atractivos dos campos: las representaciones de la criminalidad (en obras especializadas, prensa, literatura, revistas o impresos populares) y el derecho y la justicia penales. Además, al interés por el siglo XIX se sumó el del siglo XX, lo cual me llevó a estudiar dos sistemas de justicia: uno en el cual intervenían ciudadanos sin formación jurídica (juicio por jurado, vigente entre 1869 y 1929) y otro impartido por jueces profesionales pero en forma colegiada (las Cortes Penales, que funcionaron entre 1929 y 1971).

El estudio de casos y abogados célebres de la etapa en que funcionó el jurado popular conduce inevitablemente a los juicios de las mujeres que en la década de 1920 mataron a sus parejas. Además esa década me interesaba en especial, pues en mi libro había estudiado el periodo previo a la Revolución. Las noticias sobre los juicios de estas mujeres acapararon los titulares de los periódicos por días enteros. Reuní las noticias publicadas por la prensa sobre los casos. Mientras tanto otros colegas y tesistas estudiaban a María Teresa Landa y a Magdalena Jurado, por lo que pude conocer más a fondo esos casos.

Desde el principio me interesó el juicio de Nydia Camargo Rubín y lo elegí para incluirlo en un breve escrito de divulgación, publicado en 2008 y titulado "Dos crímenes, dos víctimas", y en el cual, en menos de diez páginas, comparé su caso con el de otra procesada que también fue defendida por Moheno: Alicia Olvera. No agoté el estudio de ninguno de los dos procesos. El análisis estaba pendiente. Este libro lo dedico al estudio del caso de Nydia Camargo, otros juicios serán tratados en una obra sobre el juicio por jurado.

Poco después de haberse publicado el escrito en que me acerqué al caso de Nydia Camargo, un pariente suyo, Luis Felipe Viadest Rabadán, se puso en contacto conmigo. Había leído casualmente el texto. Gracias a su generosidad tuve acceso a información y fotografías. Fue uno de los imprevistos que enriquecen el trabajo del historiador. También lo orientan.

Fue igualmente importante otra casualidad. En un estudio sobre la impartición de justicia entre 1929 y 1971 e interesada por las opiniones en torno al desempeño de policías y jueces, me di a la tarea de reunir un cúmulo de cintas. Lo primero que hice fue localizar las películas sobre el tema, otros eventos azarosos me permitieron reunir casi cincuenta películas. Fui viéndolas poco a poco y, para mi sorpresa, una de ellas iniciaba con una advertencia: el guionista anunciaba que la cinta se

basaba en uno de los casos relatados por Federico Sodi. Cuando identifiqué en la pantalla a Nydia Camargo, mi interés por su historia se reavivó.

## Los hilos: trabajos actuales y fuentes de la época

Diversas publicaciones me resultaron enriquecedoras y me sirvieron como apoyo al escribir esta historia. Entre ellas, la de Begoña Pernas Riaño, ¿Siempre ha habido violencia de género?, pues aun cuando la autora trata una problemática diferente, la violencia contra las mujeres en la España actual, sus planteamientos y sus conclusiones me sugirieron preguntas y reflexiones para el caso que estudio. Lo mismo puedo decir del volumen coordinado por Pablo Piccato y Robert Buffington (True Stories of Crime in Modern Mexico), que incluye capítulos sobre relatos de casos célebres de los siglos XIX y XX. Y, lo mismo, de las numerosas obras que me permitieron presentar el contexto de la época.

Ante la imposibilidad de extenderme, en este inciso me referiré exclusivamente a estudios sobre otras mujeres que, en la misma década que Nydia Camargo, fueron enjuiciadas por matar a sus parejas. Por lo mismo, las publicaciones a las que he

aludido y las que aludiré a lo largo del libro están referidas en la última sección de la obra, dedicada a las fuentes y la bibliografía (me referiré a ella como sección quinta).

Tres casos han merecido la atención de los historiadores: los de Alicia Olvera, Magdalena Jurado y María Teresa Landa (menos el primero y más el último). Como lo mencioné, me acerqué de forma general al de Alicia Olvera en un breve texto de divulgación, en el cual referí también el caso de Nydia Camargo. Magdalena Jurado fue estudiada por Laura Santoyo, mientras que María Teresa Landa ha inspirado dos obras (escritas por Luis de la Barreda Solórzano y por Rebeca Monroy Nasr), dos tesis de posgrado (elaboradas por María Eleatriz García Blanco y por Michelle Jeanine Mericle), dos artículos y dos capítulos de libros (autoría de Rebeca Monroy Nasr, Víctor Macías, Luis de la Barreda y Eduardo Rojas Rebolledo), y una nota en un periódico (escrita por Gabriela Cano).

Empezaré por los autores que al estudiar a María Teresa Landa incluyeron la perspectiva de género. Rebeca Monroy Nasr ofrece un amplio recuento de la historia de vida de una mujer a la cual considera como destacada y de los personajes que la rodearon. También le dedica un artículo, en el cual examina las características de la procesada

(sostiene que representa el cambio experimentado por las mujeres de la época) y el tono del discurso empleado en su defensa (lo considera como sustentado en la imagen femenina tradicional). Su formación como historiadora del arte y sus estudio de la fotografía le permiten ocuparse tanto del lenguaje textual como del gráfico. Por su parte, Eleatriz García Blanco propone, precisamente, la posibilidad de estudiar las representaciones y vivencias de los roles de género con base en el estudio de una experiencia concreta; mientras que Michelle Jeanine Mericle analiza la imagen que en el juicio la procesada presenta de sí misma y lo vincula con el "deber ser" femenino. Cabe hacer referencia también a los textos de Gabriela Cano y Víctor Macías, quienes se centran en los años en que María Teresa Landa participó y triunfó en el concurso de belleza "Señorita México"; el segundo se ocupa además de las visiones de clase y el origen étnico, ingredientes importantes en la redefinición de la identidad nacional. Por su parte, al estudiar el caso de Magdalena Jurado, Laura Santoyo se pregunta si en el veredicto se refleja el cambio en la concepción de la mujer registrado tras la Revolución y pudo pesar la simpatía de la prensa hacia la procesada.

Otros intereses o enfoques guiaron a los autores del resto de los estudios sobre María Teresa Lan-

da. Luis de la Barreda, con la formación y experiencia del jurista, se centró en el juicio y en el análisis jurídico, pero acompañado por el recuerdo de otra época de la vida de María Teresa Landa, cuando ella era profesora en la Preparatoria de San Ildefonso. Retrata a su maestra con la misma vehemencia que, según rememora, empleaba ella al mostrar a sus alumnos de historia el destino de otras protagonistas de la historia. Por su parte, dentro de un amplio trabajo dedicado al cine de la época, Aurelio de los Reyes dedica algunas páginas a los filmes y noticias relacionados con las "autoviudas", haciendo mención de las cintas dedicadas a Luz González y a Magdalena Jurado. Por último, Eduardo Rojas Rebolledo presenta un breve texto literario que termina con la muerte de Moisés Vidal. La frase de cierre podría aplicarse a los casos de todas las "autoviudas": "si algo tiene el destino es que es terco y sosegado, y que sabe juntar los hilos de tal manera que el desenlace siempre llega como lo había planeado, sin errores".

Al igual que el destino, el historiador de estas mujeres debe entrelazar diversos hilos.

Como advertí al inicio, los trabajos mencionados me sirvieron de apoyo y mencionarlos es importante para explicar la forma en que abordé el caso de Nydia Camargo, que no había sido estudiado. Creo que merecía ser investigado. Primero, por sus características propias, que lo hacen diferente al de María Teresa Landa. Segundo, porque me parece enriquecedor ofrecer un estudio integral, que integre los enfoques y métodos de la historia del derecho y de la historia sociocultural. Y, en tercer término, por la riqueza de las fuentes existentes para su estudio.

Los expedientes judiciales constituyen una base privilegiada para conocer un caso célebre, pero aun cuando la documentación exista, no puede constituir la única fuente para estudiar un juicio, ya que el mismo asunto es recordado e interpretado de forma diversa por sus cronistas. La información debe complementarse y contrastarse. Además, resulta rico acceder a la información, y más tratándose de procesos célebres, en los cuales resulta clave conocer también cómo fueron registrados los sucesos y cómo fueron vistos los protagonistas en los periódicos y en otros medios, como puede ser el cine.

El expediente judicial de Nydia Camargo no se conserva. Se puede consultar un legajo interesante pero poco relevante pues está inconcluso, a saber, el correspondiente al juicio que, tras la absolución, inició ella con el fin de recuperar los bienes que le habían sido indebidamente arrebatados por un diplomático chileno (expediente resguardado en el Archivo General de la Nación). Sin embargo, a falta del expediente del juicio por homicidio se tiene una crónica del juicio escrita por Federico Sodi, agente del Ministerio Público y quien fungió como fiscal. También se conserva el alegato que pronunció Querido Moheno.

Asimismo, los principales periódicos de la ciudad de México publicaron detalladas crónicas de las audiencias. Para entonces habían desaparecido los diarios del Porfiriato y se había consumado el tránsito de una prensa centrada en la opinión pública y la editorial a una interesada en la noticia. Para atraer lectores se incluían reportajes de temas escandalosos, acompañados de fotografías. Los crímenes y los juicios lo eran. Se había ampliado el espacio dedicado a los juicios por jurado, más que a los crímenes, y a los tribunales eran enviados reporteros que permiten conocer lo que sucedía en la sala de jurados y que emprendían tareas de investigación, entrevistaban a los participantes, reportaban irregularidades en el juicio y anticipaban posibles resultados (en la quinta sección incluyo el listado de las inserciones publicadas por los periódicos).

Para el estudio del proceso utilicé también legislación, tanto el código penal como el procesal penal, leyes orgánicas de tribunales y ley de jurados. Asimismo, cartillas con instrucciones entregadas a los miembros del tribunal (véase en la quinta sección el apartado sobre legislación y publicaciones relativas al juicio por jurado).

Igualmente ricas son las fuentes que permiten conocer la vida de la protagonista. Ya mencioné a Luis Felipe Viadest Rabadán, quien me brindó datos, documentos y fotografías de la familia (véase la quinta sección). Estoy también agradecida con Yolanda Ceja García, miembro de la familia, por sus sugerencias para la localización de datos.

La prensa también aporta datos sobre la vida de Nydia Camargo, su infancia, su matrimonio con Enrique Vázquez, su relación con Alberto Márquez Briones, y el crimen. La información está incluida en los testimonios rendidos en las audiencias, pero también en entrevistas que los protagonistas concedieron a los reporteros (referidas también en la quinta sección dentro de las inserciones publicadas por los periódicos).

Por último, también existen medios para acceder a las representaciones (ideas, opiniones, imágenes e imaginarios) del crimen, los protagonistas y el juicio. Además de los periódicos, se cuenta con la *Revista de Policía*, y con la película "He matado a un hombre", dirigida por Julio Bracho en 1964.

Por tanto, las fuentes para el estudio del crimen y del juicio resultan sumamente ricas y permiten cubrir los temas y las inquietudes de investigación.

## El enfoque

En el caso de Nydia Camargo convergen varios de mis intereses de investigación. Por ello, en este libro figuran inquietudes y temas que incluyo en trabajos previos (referidos en la bibliografía) y en los cuales estudié casos célebres del Porfiriato y del México posrevolucionario, aunque no siempre con la amplitud que permite un estudio monográfico.

En este libro me propongo dicha amplitud, pues pretendo estudiar la vida, el crimen y el juicio de Nydia Camargo desde diferentes ángulos, lo cual exige utilizar fuentes diversas.

Me parece que, además de ser relevante en sí mismo, el caso sirve como ventana para adentrarse en temas importantes de la justicia, la sociedad y la cultura de la época. En primer lugar, al contexto político, pues emergió en el foro la pugna entre nuevos actores (jueces y fiscales "revolucionarios") y viejos actores (litigantes "reaccionarios") o la tensión entre las élites del México porfiriano

23

y el posrevolucionario. En segundo lugar, a la cultura del régimen posrevolucionario, específicamente el nacionalismo, presente en los discursos oficiales, las leyes, la educación y la cultura. En tercer lugar, a las oportunidades y limitaciones de las mujeres y la concepción de género (visiones de la mujer, la pareja, la familia y el honor), así como a los temores asociados a la integración de las mujeres a la economía y a su emancipación de la autoridad del padre o del marido. En general, los miedos de una sociedad que después de diez años de lucha armada no había recuperado la paz, al igual que la creciente importancia de la nota roja y su papel como formadora o reproductora de códigos conductuales y éticos. En cuarto término, al derecho penal y procesal, las normas que regulaban al jurado y su aplicación, los factores que podían incidir en los juzgadores (incluyendo la opinión expresada por la prensa y otros sectores de la sociedad) y el papel de los actores en el juicio (procesados, agentes del Ministerio Público, abogados defensores, testigos y peritos). Por último, al debate sobre la participación ciudadana en la vida pública y la justicia a partir de opiniones sobre el jurado expresadas antes de su supresión (como resultado del veredicto) y después de su abolición (en la película).

El acercamiento a estos temas exige plantear diversas preguntas de investigación. Hay un asunto central. En archivos judiciales se conservan juicios de mujeres que en las décadas previas fueron procesadas por homicidio (por lo general, originarias de sectores populares y que se defendían de violencia recurrente y generalmente extrema), pero sus casos no se hicieron célebres. No se divulgaron ampliamente ni esos homicidios ni otros cometidos por mujeres que pudieron actuar por infidelidad, engaño, abandono, desamor; tampoco se publicitaron asesinatos cometidos por mujeres pertenecientes a sectores socioeconómicos medios o privilegiados. En cambio, en la década de 1920 se difundieron, y no fue uno, fueron varios. ¿Por qué en los casos de mujeres que habían sufrido maltrato, infidelidad, indiferencia o desamor durante décadas, y en esos años mataron a sus parejas sentimentales, la prensa hizo célebres sus juicios, contaron con abogados hábiles que esgrimieron argumentos antes reservados a los varones y el jurado las absolvió? ¿Qué se había transformado en la década de 1920 que permite explicar el fenómeno de las "autoviudas"?

Esta pregunta se responderá con el apoyo de estudios previos sobre otras procesadas y a partir de

la respuesta a preguntas específicas sobre el caso de Nydia Camargo:

- 1. ¿Qué estrategias emplearon los abogados y en qué medida influyó su habilidad en el veredicto? ¿Por qué el nacionalismo tuvo tanto impacto?
- 2. ¿Qué uso dieron los abogados a la concepción de género? ¿Nydia Camargo representaba a la mujer tradicional o a la "mujer moderna"? ¿Las oportunidades abiertas a las mujeres y las redefiniciones en los códigos de conducta la favorecieron? ¿La sentencia reforzó el cambio?
- 3. ¿Qué visión tuvo la prensa de Nydia Camargo? ¿Fue diferente la de los periódicos de 1920 a la del cine de 1960? ¿Qué papel desempeñaron los reporteros en el juicio y, en general, en la conformación, reafirmación o redefinición de pautas sociales de conducta?
- 4. ¿En el juicio se respetaron las leyes penales y procesales? ¿Qué espacio de interpretación normativa tenían los juzgadores? ¿Puede considerarse que los veredictos reflejaban el sentir de la comunidad? ¿Qué impacto sobre la legislación y el sistema de justicia tuvo la sentencia?

Para concluir, es preciso advertir que parto de dos lineamientos: considero que los fenómenos sociales deben abordarse a partir de la suma y contraste de diversos testimonios, pues así se rescata su complejidad; y que un caso permite acceder al contexto de su época y que, a la vez, solo puede entenderse si se conoce ese contexto, incluyendo la interrelación de los hechos sociales y el ámbito cultural.

Busco así presentar la historia de Nydia Camargo con el mayor número de colores y matices, reconstruyendo su vida antes y después de un crimen cometido por amor y desamor, de un drama que dio origen a una película y que podría inspirar una novela.

## II El entorno

Tres entornos resultan importantes para entender el caso de Nydia Camargo: aspectos de la sociedad y de la cultura de la época, como son el anticlericalismo y el nacionalismo pero, sobre todo, la situación de las mujeres y la concepción de género, así como la legislación penal y las características del tribunal que la juzgó. Sobre ello existen varios trabajos actuales, referidos en la sección de fuentes y bibliografía, agrupados por temas para facilitar su identificación.

## Aspectos de la sociedad y la cultura

La protagonista de esta historia mató a Alberto Márquez Briones catorce años después del estallido de la Revolución y cuando todavía no se había logrado la estabilidad política, siete años después de la promulgación de la Constitución y cuatro después de que Álvaro Obregón asumiera la presidencia.

En la década de 1920 la intensidad de la lucha armada fue menor que en la década anterior, pero

no fueron años de paz. En los años previos y en los posteriores al homicidio cometido por Nydia Camargo gobernaron el país dos políticos sonorenses: Álvaro Obregón (1920-1924) y Plutarco Elías Calles (1924-1928). Ambos —en algunos aspectos uno más que otro— avanzaron decididamente hacia la centralización del poder en manos del gobierno federal, el control y la reducción del Ejército, el restablecimiento de relaciones diplomáticas y la pacificación. También lograron la recuperación económica. Permitieron el regreso de empresarios, hacendados y profesionistas que habían salido del país, además de pactar con sectores de campesinos y obreros.

Sin embargo, no fueron años exentos de crisis, enfrentamientos bélicos, crímenes políticos o movilizaciones sociales. Las elecciones de Obregón y de Calles estuvieron precedidas por asonadas militares, y la alternancia del poder no era todavía pacífica ni lo sería en los años siguientes; el propio Obregón fue asesinado después de haber resultado reelecto.

Además, existía una marcada tensión entre autoridades políticas y la Iglesia, que culminó con la Guerra Cristera. La Constitución conservó las leyes que limitaban la posesión de bienes y la participación política y social del clero. Durante el

gobierno de Obregón se fijó un número máximo de sacerdotes por entidad federativa, se clausuraron conventos y templos, y se expropiaron edificios para donarse a organizaciones sociales. Asimismo, sacerdotes que incumplían los preceptos constitucionales fueron sancionados, como sucedió en el caso de un delegado apostólico expulsado en 1923 por encabezar un acto masivo en el monumento a Cristo Rey en Guanajuato y violar la prohibición de celebrar actos religiosos fuera de los templos. Meses después, precisamente en el año en que Nydia Camargo fue procesada, el líder sindical Luis Morones propuso fundar una iglesia cismática mexicana; por su parte, grupos católicos fundaron una liga nacional en defensa de la religión. El conflicto, que estalló en 1926 y duró tres años, convocó a diferentes segmentos de la sociedad, principalmente en el ámbito rural de Jalisco, Guanajuato y Michoacán. El enfrentamiento estuvo acompañado del esfuerzo gubernamental por sustituir la moral religiosa por una laica e intervenir en el control de la conducta de los individuos y las familias.

Adicionalmente, fue una etapa de intenso activismo por parte de campesinos, obreros, maestros y otros grupos; las noticias del juicio de Nydia Camargo compartían las planas de los periódicos con las notas de huelgas y protestas de trabajadores.

Por otra parte, tras diez años de lucha armada, la población del país se redujo de 15.16 millones de habitantes en 1910, a 14.22 en 1921. La ciudad de México no perdió habitantes sino que los ganó, pues la gente se refugiaba en los centros urbanos. La capital del país se expandió numérica y geográficamente.

El crecimiento generaba incertidumbre, sobre todo por el clima de violencia que se vivía. Durante la Revolución proliferaron los ataques a las personas, las violaciones y los saqueos. Mandos militares de todas las facciones expidieron leyes extraordinarias, que contemplaban penas severas y juicios sumarios para los delincuentes. Los tribunales ordinarios, como el jurado, dejaron de funcionar. El orden lo mantenían los ejércitos y los gendarmes perdieron presencia.

En la década de 1920 la policía se reorganizó y estuvo al mando de militares. Su restructuración marchó a la par que su desprestigio. Constantemente se publicaban noticias sobre actos de corrupción cometidos por policías, tanto por agentes de mayor jerarquía como por uniformados, quienes debían entregar cuotas de dinero a sus superiores. También se difundían abusos de autoridad y violaciones de derechos. La imagen del cuerpo se desacreditó y la policía perdió la confianza de

los capitalinos. Los defensores del orden se sumaban a las filas de la delincuencia o resultaban incapaces de frenarla.

Las cifras de criminalidad iban en aumento. Por ejemplo, en 1925, año del juicio de Nydia Camargo, fueron inculpadas por la comisión de un delito 31 917 personas (dos años antes habían sido 26 608). Entre ellas 4 875 mujeres, es decir, un 15% respecto a los varones, proporción similar a la de otros años. En los primeros lugares de la lista de delitos seguían estando los homicidios y las lesiones, en su mayoría resultado de riñas. Proliferaron las armas y el fenómeno del "pistolerismo".

Por otra parte, se estaba gestando una nueva estructura social y un relevo de las élites, no sólo a nivel político, también en el plano económico. Aunque en las ciudades hubo personajes que lograron conservar bienes y fortunas, en general la élite porfiriana estaba siendo desplazada. Los militares revolucionarios de mayor rango, originarios de las clases medias, obtuvieron poder y dinero. Las familias que se habían arruinado intentaban subsistir y conservar, si no recursos económicos, sí estatus. Vivían de la apariencia, de la buena cuna, de la educación y las buenas maneras, que les permitían marcar una diferencia respecto al resto de la sociedad.

Se estaban redefiniendo la identidad nacional y el perfil de los mexicanos. En 1920 se creó la Secretaría de Educación Pública y su primer titular fue José Vasconcelos, quien encabezó la lucha contra el analfabetismo mediante la creación de escuelas, la edición de libros y el arte. El indigenismo fue un ingrediente importante del México de la posrevolución, aunque su auge se daría años más tarde. En estos años también fue fundamental el nacionalismo, presente tanto en leyes como en campañas políticas y educativas. El discurso revolucionario identificó al mestizo como el componente esencial del pueblo mexicano, un pueblo entendido como el principal protagonista de la transformación. Se enaltecieron la historia y la cultura nacionales, sociales y revolucionarias, en un esfuerzo que integró a la literatura (con el impulsó de la novela de la Revolución) y el arte (con el apoyo del muralismo). Al mismo tiempo se buscaba limitar la participación de los extranjeros en la economía, en la administración pública, en la justicia. Se valoraba lo patrio frente a lo extranjero, lo popular frente a lo elitista, lo revolucionario frente a lo conservador.

En resumen, no era necesario solamente moldear la política, sino también perfilar a la sociedad y al individuo. La Iglesia estaba siendo desplazada y el Estado incursionaba con fuerza en áreas como la salud, la beneficencia y la moral.

También se ocupaban de ello otros grupos de la sociedad, como los periodistas. El papel de la prensa era relevante. Los periódicos, tras modernizar sus técnicas de impresión, abaratar sus costos e incluir secciones atractivas a los lectores, elevaron notablemente el número de ejemplares que diariamente distribuían. Era el medio que más difusión e impacto tenía; se le sumaría poco a poco la radio y, a la postre, lo desplazaría la televisión.

Por su amplia difusión, la prensa influía notablemente en la opinión de la sociedad. Los editorialistas seguramente influían en la visión de los lectores sobre lo ocurrido en la política, la economía, la sociedad. La esfera de la justicia no quedó fuera. Dedicaron editoriales y artículos a la institución de policía y a los agentes, a los tribunales y al desempeño de los jueces, incluyendo comentarios sobre casos, sentencias o veredictos.

Los acompañaban cronistas de tribunales y reporteros, quienes no se limitaban a informar o a describir, también opinaban, expresaban ideas y mostraban preferencias morales. Ellos también moldeaban la posición de los lectores. Pensemos en un simple ejemplo: un juicio. De la imagen que presentaran del victimario o de la víctima dependía la simpatía o antipatía que ambas figuras despertaran en la comunidad y, a partir de ello, el "veredicto" de la sociedad.

Además, al escribir retomaban nociones, prejuicios, simpatías, temores y esperanzas presentes en la sociedad, y con ello seguramente acrecentaban el interés de los compradores, quienes para entonces podían elegir entre periódicos con diferentes tendencias políticas y estrategias informativas. En suma, los periodistas retomaban elementos presentes en la cultura y la mentalidad de la comunidad, pero elegían qué retomar, qué reproducir. Y al darle cabida lo difundían. Y al difundirlo lo reforzaban. Su papel en la conformación de identidades, normas conductuales y códigos éticos no era menor.

Retomando, la década de 1920 fue una década de reacomodos sociales y culturales, en una tarea en la cual participaron diversos actores y en una redefinición que afectó a diversos actores (entre ellos, las mujeres).

# La situación de las mujeres y la concepción de género

La concepción de la sociedad —y los grupos que la conforman— sobre la masculinidad y la femi-

nidad, cambia según el lugar y el tiempo. Esta concepción de género es, por tanto, una construcción social y cultural, que va más allá de las diferencias biológicas. En otras palabras, cada sociedad (pero debe tomarse en cuenta que pueden existir variaciones entre sectores sociales), considera como propios de los varones ciertas capacidades, limitaciones, actitudes, sentimientos, reacciones, movimientos, gestos o vestimentas, que resultan diferentes a los que supone como característicos de las mujeres. Lo anterior explica las funciones que se asignan a los individuos de cada sexo en la comunidad y en la familia; las oportunidades que se les abren o las restricciones que se les imponen; la conformación del "deber ser" masculino y femenino; o la idea del amor y las relaciones de pareja.

En el siglo xix privó en la ciudad de México, al igual que en muchos otros países de Europa y de América Latina, una concepción que suponía que, por sus características físicas y emocionales, los hombres y las mujeres debían realizar tareas diversas. En la lista de las diferencias físicas se incluían aspectos como un menor tamaño del cerebro femenino y se ponía énfasis en la debilidad de las mujeres. La masculinidad se vinculaba con la inteligencia, la fuerza, la sagacidad y la responsabilidad. A las mujeres se les veía como más emoti-

vas, irracionales o pasionales, pero a la vez se les creía más sensibles y cariñosas. Se argumentaba que su cuerpo y sus atributos resultaban idóneos para la maternidad pero que la maternidad las incapacitaba para ejercer otras funciones. Se les asignaba el espacio privado, el hogar y el cuidado de la familia. Al varón, en cambio, se le encargaba la esfera pública, es decir, la educación superior y las tareas intelectuales, el ámbito laboral y la participación política. El trabajo de las mujeres no era bien visto; se aceptaba en el caso de aquellas que tenían necesidad económica y se prefería que desarrollaran tareas consideradas como extensión de sus actividades en el hogar o la familia (preparación de alimentos, servicio doméstico, costura, enseñanza o atención de enfermos).

Por otra parte, existía una diferencia en el modelo de conducta que se asignaba a hombres y a mujeres. La feminidad se vinculaba con la resignación, el recato, la docilidad. También existía una diferencia entre la concepción del honor masculino y el femenino. El primero se relacionaba con la posesión de atributos y conductas asociados a la masculinidad, mientras que el honor de las mujeres se basaba en la conducta sexual o la preservación de la honra. Además, se consideraba que la pérdida del honor en el caso de los hombres no

manchaba a las mujeres que estaban emparentadas con ellos, pero que al perder su honra la mujer deshonraba a su familia.

Esta concepción de género se reproducía en escuelas, iglesias, familias, manuales de conducta, revistas, periódicos, novelas y otros medios, además de que marcaba el carácter de la legislación. Las constituciones, los códigos y las leyes civiles, comerciales o penales, contemplaban diferencias entre hombres y mujeres. Por ejemplo, las madres no tenían sobre los hijos los mismos derechos que los padres: éstos ejercían la patria potestad. O bien, para poder realizar actividades comerciales, las casadas necesitaban el permiso expreso de su esposo. Otro ejemplo, el adulterio cometido por la mujer merecía más meses de prisión que el cometido por el hombre, entre otras cosas por lo dicho anteriormente, pues se suponía que una mujer adúltera ridiculizaba a su marido mientras que una mujer que sufría la infidelidad de su esposo conservaba su dignidad. Las leyes no eran neutras, contenían y reforzaban los modelos de conducta prevalecientes.

Así, las mujeres tenían acceso limitado a la educación y al ámbito laboral. A finales del siglo XIX se abrieron opciones. Algunas se emplearon en casas comerciales o en oficinas. Otras accedieron a

la educación superior y se titularon las primeras profesionistas, médicas, odontólogas y abogadas. Otras fundaron o escribieron en revistas en las cuales defendían una mayor igualdad en la familia, la educación y la sociedad. Y otras, en las postrimerías del Porfiriato se integraron en clubes antirreeleccionistas o juntas revolucionarias.

Nydia Camargo vivió las dos últimas décadas del Porfiriato. Como se verá más adelante, se educó en una escuela católica y en una familia tradicional, por lo que se le inculcaron el modelo de conducta y el código moral porfirianos.

Sin embargo, cuando todavía era joven, el entorno empezó a cambiar. La participación femenina se incrementó tras el estallido del movimiento armado. Las mujeres acompañaron a sus hombres en los ejércitos, algunas formaron parte de las tropas y dirigieron grupos de soldados. Se integraron a la lucha política. En 1916 se celebraron en Yucatán, con el apoyo del gobernador estatal, los dos primeros congresos feministas. Las delegadas demandaron el derecho al voto municipal, que por esos años obtenían las sufragistas inglesas y estadounidenses. Hubo cambios legislativos. En la Convención Revolucionaria celebrada en 1914 se permitió la investigación de la paternidad (antes prohibida). Tres años después, la Ley de Relacio-

nes Familiares, entre otros puntos, amplió los derechos de las madres sobre sus hijos y contempló el divorcio (antes entendido exclusivamente como la separación de cuerpos pero, a partir de dicho año, ya entendido como la disolución del contrato matrimonial, lo cual otorgaba a los divorciados la posibilidad de volver a casarse). Por su parte, la Constitución promulgada en el mismo año, 1917, protegió tanto a las mujeres trabajadoras como a los varones y garantizó por igual su derecho a la educación. Pero a ellas no les concedió el voto. Además, los códigos civil, penal y comercial conservarían su vigencia por varios años y, por ende, las diferencias de género en el derecho subsistieron.

Entonces, Nydia Camargo contrajo matrimonio en 1911 cuando el divorcio no existía legalmente, pero estando casada la legislación contempló la posibilidad. Sin embargo, tenía en su matrimonio menos derechos que su marido, pues el código civil seguía vigente.

Para el momento en que cometió su crimen, la lucha de las mujeres por el sufragio y la igualdad se había intensificado. En la década de 1920 proliferaron las agrupaciones, los congresos, las revistas feministas. La posibilidad de votar y de ser votadas para ocupar cargos de elección popular se

consiguió en algunas entidades federativas para el nivel municipal y estuvo vigente por periodos cortos, por ejemplo, en Yucatán. Más mujeres tuvieron acceso a la educación profesional y a la posibilidad de ejercer su profesión y pudieron ocupar empleos antes reservados a los hombres; algunos ejemplos: Guadalupe Zúñiga de Morales se convirtió en la primera juez de un tribunal de menores, se creó un cuerpo de policía femenil, hubo mujeres aviadoras o que participaban en carreras de automóviles.

La moda se transformó, las mujeres abandonaron los vestidos largos y los corsés, para cambiarlos por vestidos sueltos y faldas cortas, y se cortaron el pelo, por lo que en México se les conocía como "las pelonas". Mudaron actitudes y costumbres, fumaban y participaban al lado de los hombres en eventos sociales; practicaban deporte para tener un cuerpo atlético; y recurrían a productos de belleza y a cosméticos.

Como respuesta a las transformaciones en las oportunidades que se abrían a las mujeres, se pretendió reforzar el tradicional modelo de conducta femenino. Se temía que su incorporación al ámbito público —político, profesional, laboral—afectaría su moral y las haría desatender sus obligaciones. Es decir, se temía no sólo por el futuro

de las mujeres emancipadas, también por el de sus hijos.

En apoyo al crecimiento de la población, objetivo importante del gobierno de la posrevolución, se realizó una campaña para combatir el control de la natalidad y se ensalzó la maternidad. Por esos años el periódico Excelsior inauguró la celebración del Día de la Madre. Además, se buscó reforzar el modelo de familia nuclear, basada en un matrimonio que idealmente debía celebrarse por amor. Las "pelonas", símbolo de las mujeres modernas, fueron atacadas. Justo en 1924, casi al mismo tiempo en que Nydia Camargo mató a Alberto Márquez Briones, mujeres con el pelo corto fueron rapadas. No es gratuito que el fiscal de la protagonista de nuestra historia la culpara, en el juicio, de haberse cortado el pelo sabiendo que a su marido no le gustaba ese estilo.

En suma, Nydia Camargo creció en una sociedad que suponía la existencia de diferencias físicas y sicológicas entre hombres y mujeres y que, con base en ellas, les asignaba diversos ámbitos y funciones. Vivió el cuestionamiento de este modelo y la lucha por una mayor igualdad, pudo haber tenido la posibilidad de divorciarse. Pero la legislación todavía imponía restricciones a las madres, y los padres tenían mayores derechos sobre los

hijos, la esposa no podía comerciar sin la autorización de su marido y, de cometer adulterio, su acción era más penada que si lo cometía su cónyuge. El adulterio masculino seguía siendo aceptado y tolerado, mientras que el femenino era duramente condenado; subsistía una doble moral, un diverso código de conducta para las mujeres y los varones. Los cambios convivían con las permanencias y con las reacciones a la transformación. El esquema de conducta femenino tradicional se cuestionaba y se redefinía, pero persistía.

# Derecho penal, sistema de justicia y juicio por jurado

La Constitución promulgada en 1917, al igual que la previa, adoptó un sistema de justicia regida por el principio de legalidad, la igualdad ante los tribunales y la protección de derechos de inculpados y procesados. Reviste especial importancia el principio de legalidad. Se buscaba la uniformidad de la justicia, que acompañaba a la igualdad jurídica. Con el fin de garantizar que la igualdad ante la ley fuera efectiva, en el artículo catorce los constituyentes establecieron: "en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple

analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata".

Los redactores del código promulgado en 1871 y que estaba vigente cuando Nydia Camargo fue juzgada, se comprometieron con la tarea de lograr el máximo apego de los jueces a la ley y, para ello, con la reducción de su margen de decisión. Partieron del principio de libre albedrío y consideraron que los individuos tenían la posibilidad de decidir cómo actuar, por ello eran igualmente responsables si cometían un delito. Bajo la premisa "a un mismo delito una misma pena", contemplaron para cada delito una pena media que solamente podía aumentarse o reducirse hasta en una tercera parte, pero siguiendo reglas, criterios y valores preestablecidos.

No obstante, contemplaron factores excluyentes de responsabilidad, por ejemplo, actuar en defensa de la vida o del honor (en ausencia de autoridades y ante un ataque grave, inminente e imposible de prever o evitar de otra forma), o bien a quienes delinquían impulsados por el temor irresistible a un daño grave e inminente, o en defensa de un derecho legítimo. Quien actuaba amparado por una de estas causas excluyentes no era considerado como penalmente responsable y, por tanto, no era sancionado.

La igualdad ante la justicia demandó también la estricta regulación del procedimiento penal; con ello se protegían además los derechos de los procesados. Si un individuo era aprehendido por su presunta responsabilidad en un delito, antes de 48 horas debía conocer el acto del cual se le acusaba y el nombre del acusador (si lo había), contar con un abogado defensor (si no lo podía pagar se le asignaba uno de oficio) y rendir su primera declaración. En esa fase la investigación estaba a cargo del Ministerio Público, auxiliado por la policía judicial. Los procesados no podían permanecer incomunicados ni ser forzados a confesar. Transcurrido el plazo el expediente se turnaba a un juez, quien debía determinar si existían elementos suficientes para suponer la existencia del delito y la responsabilidad del procesado; de ser así, dictaba el auto de formal prisión o de inicio de proceso.

Iniciaba el juicio, que se dividía en dos etapas. La primera también estaba dedicada a la averiguación de la forma en que habían ocurrido los hechos y la participación del procesado, pero ahora bajo la dirección del juez. El juez debía ser imparcial y se buscaba que existiera un equilibrio entre la defensa y la acusación (constituida por el agente del Ministerio Publico, en representación de

la sociedad). Acusador y defensor presentaban los medios de prueba que sustentaban su posición, entre ellos, documentos, testimonios o estudios realizados por peritos. Una vez que los medios de prueba se habían ofrecido y posteriormente admitido o rechazado, y que se habían realizado las diligencias que cada una de las pruebas demandaba, el expediente quedaba cerrado y se entregaba al agente del Ministerio Público y al abogado defensor para que presentaran sus conclusiones. Si el agente del Ministerio Público formulaba acusación, iniciaba la segunda parte del juicio, a saber, la audiencia o examen de la causa.

En 1925, año del juicio de Nydia Camargo, el homicidio era procesado en un juicio por jurado. Esto significa que en la audiencia participaba un jurado popular, que estaba integrado por un juez profesional (pagado por el Estado y con título de abogado, el mismo que se había encargado de la fase de instrucción) y por nueve ciudadanos que no debían tener formación en derecho. Los segundos fungían como jueces de hecho (determinaban la responsabilidad del procesado, la existencia del delito y las circunstancia en que se cometía, por tanto, apreciaban las pruebas ofrecidas), mientras que el primero actuaba como juez de derecho (presidía los debates, para después dictar sentencia o

aplicar la ley correspondiente al hecho juzgado o al veredicto del jurado).

Para ese año —lo advierto porque las leyes que regulaban al tribunal fueron reformadas en varias ocasiones— los miembros del jurado debían ser mexicanos por nacimiento, lo cual refleja el nacionalismo. También tenían que haber residido en el partido judicial por al menos seis meses, ser varones mayores de 21 años, y haber concluido la instrucción primaria superior. No podían integrarlo funcionarios públicos, ministros religiosos, individuos que estaban siendo procesados o que habían sido condenados por haber cometido un delito, ciegos, sordomudos, ebrios consuetudinarios ni tahúres.

La presidencia municipal formaba anualmente una lista de los individuos que cubrían los requisitos. La lista se dividía en secciones con el fin de conformar una para cada cuatrimestre. Antes de cada juicio se efectuaba el sorteo o insaculación de los jurados; para ello se depositaban en un ánfora cédulas con los nombres de los jurados del cuatrimestre y el procesado o su defensor extraían algunos.

La segunda insaculación o sorteo, mediante la cual se conformaba el jurado, se hacía el día en que iniciaba la audiencia. Se tomaba lista a los jurados que habían sido insaculados el día anterior y si estaban presentes al menos doce, sus nombres se introducían en un ánfora, y de ella el juez sacaba a los nueve propietarios y dos suplentes. Tras valorar excusas por parte de los jurados sorteados o recusaciones por parte de los abogados quedaba conformado el tribunal definitivo. La recusación era una facultad de los abogados, quienes podrían solicitar que algún miembro del jurado quedara excluido. Se tomaba posteriormente lista a los testigos y peritos, si estaban presentes todos o no faltaba alguno que se considerara como esencial, la audiencia iniciaba y el juez tomaba protesta al jurado.

Abierta la audiencia se leían las conclusiones del agente del Ministerio Público y del defensor. Después se interrogaba al procesado y se procedía al examen de testigos y peritos, primero los de cargo (de acusación) y luego los de descargo (los de la defensa). Tenían la oportunidad de interrogar el juez y los dos abogados. Además, en el juicio podía intervenir una parte civil, en representación de la víctima o sus sucesores. Al concluir los abogados pronunciaban sus alegatos. Debían limitarse a resumir las pruebas rendidas durante el proceso, no podían hacer referencias a la costumbre, citar opiniones ni apelar al sentimiento de los

miembros del tribunal. Sin embargo, en los juicios solían rebasar los límites.

Por último, el juez redactaba un cuestionario y lo entregaba a los miembros del jurado. Las preguntas atendían a las conclusiones de la acusación y de la defensa. La respuesta de la primera pregunta determinaba la culpabilidad o inocencia, las otras servían para determinar la presencia de causas excluyentes de responsabilidad o para calificar al delito (en el caso del homicidio, determinar si había sido cometido con premeditación, alevosía, traición o ventaja). Los jurados debían responder las preguntas con un sí o un no, y lo hacían en un cuarto cerrado. Para la votación el secretario entregaba a cada uno de los jurados dos fichas, una con la palabra sí y otra con la palabra no, y depositaban la que contenía su voto en un ánfora. El voto era anónimo. Firmado el veredicto se pasaba a la sala de audiencia y el juez dictaba sentencia.

En el Distrito Federal el tribunal se adoptó en 1869 y se suprimió en 1929, cuatro años después de la absolución de Nydia Camargo. A lo largo de los cincuenta años en que funcionó, tuvo acérrimos defensores y detractores.

Sus críticos consideraban que los mexicanos no estaban preparados para cumplir con esa misión, pues eran ignorantes y atrasados, concedían poca

importancia a la vida y a la propiedad, y tendían a simpatizar con los procesados y, por ende, a absolverlos. Y afirmaban que los jurados emitían sus veredictos influidos por impresiones y emociones, la opinión pública y, sobre todo, el alegato de los abogados. Por tanto, desatendían las pruebas rendidas en el proceso. El juez, que debía acatar el veredicto, estaba obligado a aplicar una ley que no correspondía al hecho probado. Con ello, afirmaban, se inobservaba el principio de legalidad, pues se aplicaba al hecho juzgado una ley que no se le ajustaba de forma exacta.

Por su parte, los defensores del jurado lo presentaban como vía de expresión de la soberanía popular, pues los ciudadanos podían participar en el Poder Judicial. Lo consideraban además como garante de los derechos procesales, pues los miembros del jurado eran ajenos a intereses políticos, y como una justicia de iguales, pues los presuntos delincuentes eran juzgados por sus pares o por hombres que comprendían su realidad y sus circunstancias. Por lo mismo, creían que los veredictos expresaban el sentir de la comunidad o reflejaban la conciencia pública.

Las opiniones a favor o en contra salieron a relucir en el caso de Nydia Camargo y de las otras "autoviudas". Como ya lo mencioné, en los foros no solamente se debatía la suerte del procesado, parecía jugarse la suerte de dos sistemas de justicia, dos generaciones de abogados, incluso de dos proyectos de país.

La mayor parte de los jueces, fiscales y litigantes del Porfiriato salieron al exilio o renunciaron a sus cargos, si no al inicio del movimiento armado sí con la derrota de Victoriano Huerta. Es el caso de Querido Moheno, Nemesio García Naranjo o José María Lozano, quienes siendo diputados se habían opuesto a Francisco Madero para después integrarse al gobierno de Victoriano Huerta. Las carreras se truncaron, hubo un cambio generacional. Una vez que triunfó la Revolución y que se encargó al Poder Legislativo la elección de los jueces, los diputados manifestaron su intención de designar a funcionarios afines al espíritu revolucionario. En esta época algunos exiliados regresaban al país. Sin acomodo en la estructura gubernamental o judicial, abrieron despachos particulares y aprovecharon al juicio por jurado como foro para expresarse contra el régimen, para burlarse de los jueces y fiscales "revolucionarios" (que eran más jóvenes e inexpertos). Refiriéndose a Moheno, escribió Federico Sodi:

Al amparo de la inviolabilidad de la defensa de un reo, endilgaba severas críticas a los funcionarios del régimen, venenosas, pintorescas, cuidadosas, para no incurrir en ultrajes a la autoridad; pero punzantes, hirientes y que causaban insufrible escozor en la epidermis de autoridades y políticos en el candelabro.

Por ello, sostuvo, en la Procuraduría se había creado un obsesivo anhelo: derrotar al hábil litigante. Sus absoluciones se vivían como una victoria de la reacción.

En esta época, en estos procesos de cambio y redefinición, en estas encrucijadas, se vio inmersa Nydia Camargo al ser procesada por el homicidio de Alberto Márquez Briones.

## III El drama

Cuando mató a Alberto Márquez Briones, Nydia Camargo Rubín contaba con 29 años de edad, había tenido cuatro hijas y perdido a dos, y tramitaba un divorcio.

Su proceso tuvo una amplia difusión en la prensa; el cronista de *El Universal* lo calificó como el "juicio del año". Los enviados de los periódicos, como Carlos G. Villenave y Oscar Leblanc (relatores de *El Universal*), Luis Novaro (de *El Universal Gráfico*) o José Pérez Moreno, José Luis Velasco y Guillermo Durante de Cabarga (de *El Demócrata*), conocían los foros y las prácticas procesales, y dieron detallada cuenta de los prolegómenos y los detalles del juicio. Sus relatos tomaron tintes de una novela por entregas. Además realizaron entrevistas a los protagonistas.

Por ello, para escribir este capítulo, utilicé páginas electrónicas y los registros brindados por Luis Felipe Viadest Rabadán, así como el árbol genealógico incluido en la página Geneanet (los datos se incluyen en la sección dedicada a las fuentes y la bibliografía). También fueron fundamentales los materiales conservados por los abogados litigantes,

Federico Sodi y Querido Moheno. Y, sobre todo, las notas publicadas en los principales periódicos de la capital: *Excelsior*, *El Demócrata*, *El Universal* y *El Universal Gráfico* (el listado completo también puede consultarse en la quinta sección).

#### La protagonista

María Juana Nydia Camargo Rubín nació en el estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, en el año de 1891.

Su padre, Luis Gonzaga Camargo Rosas, era originario de Veracruz. Su madre, Ruperta Rubín Cisneros, nació en Puebla. Se casaron en 1872, en un matrimonio religioso. Él era pagador del Ejército por lo que viajaba constantemente para entregar las nóminas y la familia residió en diversos puntos del país.

El matrimonio tuvo once hijos: la primera, Esther, nació meses después de la boda (murió siendo muy pequeña, a los tres años), la siguieron Sara Eusebia, José María Luis, María Amelia, Lucila, Rosario, Josefina, María Luisa Mercedes Guadalupe, Jorge y María de la Luz Judith. Nydia fue la menor, su hermana mayor tenía 18 años más que ella y la menor le llevaba dos.



Luis Gonzaga Camargo Rosas. Imagen del acervo de Luis Felipe Viadest Rabadán dedicada a su abuela, Josefina Camargo Rubín, y captada en 1903 en el estudio Napoleón de la ciudad de México.\*

Según lo relató Nydia Camargo en entrevistas, ella llegó a la capital del país cuando era niña. Estudió en un colegio "católico, atendido por monjitas de trato alegre y simpático". En sus años de estudiante se enamoró, por primera vez, de un "novio muy guapo". Tras un disgusto, él la dejó.

\* La directora de la colección y la autora de este libro expresamos nuestro agradecimiento a la Biblioteca Lerdo de Tejada, la cual amablemente permitió reproducir imágenes de los periódicos.

La propuesta de matrimonio que por conducto de su madre le hizo un hombre mucho mayor que ella, Enrique Vázquez Calleja, encontró terreno fértil. Más tarde ella calificó la decisión como resultado a un "momento de locura". Y si bien atribuyó el arreglo a sus padres y sostuvo, "era yo muy pequeña cuando me desposaron con un español", también hizo mención de su deseo de ayudar económicamente a su familia y admitió haber actuado "por una de esas tonterías de las mujeres cuando se sienten despechadas", pues anhelaba "darle en la cabeza al novio que me había abandonado".

"El señor Vázquez bien podría ser mi padre". Efectivamente, Nydia tenía 18 (o 16 años pues en el juicio ella afirmó que tenía 17 al casarse) y Enrique 42 (o 44, pues en el juicio también sostuvo que se había bajado los años). Él era de origen español y tenía una considerable posición económica. No fue el único español en la familia, según informa Luis Felipe Viadest Rabadán: cinco de las hermanas Camargo Rubín contrajeron matrimonio con individuos oriundos de España.

Los relatos brindados en el momento del juicio por Nydia y por Enrique coinciden. Él sostuvo que antes de casarse gozaba de una fortuna que ascendía a los 250 000 pesos, pues poseía el negocio "más importante en carrocerías de toda la Re-

pública" y nueve casas en la colonia Cuauhtémoc. El noviazgo duró poco. "Debía usted entender que no podía prolongarlo por más tiempo. Ya a mi edad no estaba para esperar ni tampoco para pasear bajo un balcón e ir a decir palabras que solo a los años mozos pueden decirse", relató a un reportero. Y agregó, "no era un pimpollo para hacer el oso y tener pláticas de la calle al balcón con peligro de sufrir una torcedura en el cuello". Aseguró que no sabía que ella se casaba por despecho.

El código civil permitía a las mujeres contraer matrimonio desde los 12 años, pero siendo menores de 21 debían contar con el permiso del padre. Luis Gonzaga Camargo Rosas lo concedió en el juzgado. El 11 de enero de 1911 se celebró la ceremonia en la casa familiar, ubicada en la calle de Bolívar, en el centro de la ciudad de México. Días después, en el Arzobispado, se efectuó la ceremonia religiosa. No fue una boda muy "rumbosa" pero sí muy distinguida, declaró el contrayente. Una boda infeliz, recordó la novia: "cuando me casé, mi madre creyó haber cumplido con su deber, sólo que al verme tan triste, dijo que le parecía que en vez de verme salir para casarme parecía que me veía salir para el panteón".

Se mudaron a una casa ubicada en la calle de Madrid —ciudad en la cual Enrique Vázquez había nacido—, en la colonia Tabacalera. La casa estaba cerca de la avenida Reforma, una de las más elegantes de la capital, inspirada en los Campos Elíseos de París, adornada con glorietas y esculturas. Él insistió que no había reparado en gastos, ni al adquirir el inmueble ni al amueblarlo.

Pocos meses después el padre de Nydia murió. Ella estaba embarazada y en octubre nació su primera hija, María del Pilar, quien llevó el nombre de su abuela materna. El año siguiente, 1912, también estuvo acompañado por un nacimiento (el de su segunda hija, Francisca), pero en este caso hubo dos muertes (fallecieron la madre de Nydia y la recién nacida). En los siguientes tres años nacerían otras dos niñas, en 1914 Nydia Catalina Francisca y en 1915 Gloria (quien también murió siendo pequeña, aunque no conozco la fecha de muerte). Por tanto, sobrevivieron dos hijas, Pilar y Nydia.

Los esposos coincidieron en que fue un mal matrimonio. Ella admitió que era un hombre bueno. Pero se quejaba de sus celos, afirmó que eran infundados y que llegó a golpearla disgustado por las atenciones que le prodigaba un joven que él mismo le había presentado. También habló de desconsideración y brusquedad. Y, sobre todo, de avaricia. Él negó haber sido tacaño, pero admitió ser un hombre enérgico y de carácter fuerte, como

"buen español" y acostumbrado a tratar con obreros y a mandar. No habló mal de su mujer, pero su recuento resulta poco alentador: "de los once años que vivimos juntos, solo tuvimos unos tres sin contratiempos". Nydia sostiene haberse refugiado en el amor de sus hijas, "fueron mi único consuelo, acallaba mi llanto con sus caricias".

En cierto momento la familia Vázquez Camargo se mudó a la calle de Rosales, también cercana a la avenida Reforma. Quizá porque los negocios de Enrique Vázquez empezaban a decaer. En pocos años perdió su fortuna. De forma inexplicable, relató. Negó que se debiera al juego o al alcohol, lo atribuyó, en parte, a la Revolución. Se sumaban así al contingente de familias arruinadas por el movimiento armado y desesperadas por conservar su nivel social en el nuevo país.

Las carencias hacían más difícil la convivencia. No queda claro si a instancias de su esposo (quien mensualmente le enviaba dinero) o por decisión propia y estando ya separados (con el dinero obtenido de la venta de su casa y de sus muebles), Nydia viajó a España con la intención de aprender un oficio: "anhelaba trabajar para educar a mis hijas y hacerlas libres e independientes por medio de la instrucción. Su padre me exigía las enviara cada semana para verlas, pero jamás les dio un cen-

tavo para su sostenimiento". Estudió farmacia y compró fórmulas de belleza a una doctora, pues la época permitía a las mujeres desempeñar otros oficios y existía demanda para los productos de belleza. Ella aprovechó lo que la época le ofrecía y, en cierta forma, se adelantó al momento. No era frecuente que una mujer luchara por su independencia económica.

Al regresar se instaló con las niñas en una casa de huéspedes, administrada por la señora Cristina Fusco y ubicada en la calle de Guillermo Prieto, en la colonia San Rafael, todavía cerca de avenida Reforma y de la Alameda o del Palacio de Bellas Artes. Enrique Vázquez estaba en Tampico; tras un áspero intercambio de cartas se presentó en la vivienda y al parecer golpeó a su esposa y debieron intervenir los huéspedes. Ella inició los trámites para el divorcio. Seguía manteniéndose con sus ahorros y la venta de sus alhajas. Tampoco era frecuente que una mujer de familia optara por disolver su matrimonio, pues no era fácil la vida para una madre que vivía sola con sus hijas.

En la casa conoció a Alberto Márquez Briones. De origen chileno, llegó a México para fungir como cónsul honorario. Al mismo tiempo comerciaba con vinos. Siendo huésped se hizo amante de la propietaria de la pensión, Cristina Fusco, y



Alberto Márquez Briones, *Excelsior*, 26 de septiembre de 1925.

todavía siéndolo inició su relación con Nydia. Según relató en el juicio Querido Moheno, en esa época la señora Fusco acudió a su despacho para pedirle asesoría, pues Alberto la engañaba y la había timado; el abogado la desalentó en su intención de levantar una demanda pues al parecer no tenía pruebas del fraude. La instó a abandonarlo. Así ocurrió, pero debió también dejar el negocio, del cual su amante se había apoderado.

Nydia aseguró que al conocer a Alberto ignoraba que era amante de la propietaria y que se hicieron amigos pues él ofreció ayudarla con los trámites del divorcio. "Llegó un día en que nuestra amistad se trocó en amor; el me cantó en voz baja

una canción que jamás había escuchado: era la canción del amor, y mi corazón latió con fuerza". Sostuvo que los primeros meses tuvieron una "relación platónica" y que la relación amorosa inició cuando él le prometió casarse con ella, más tarde supo de su historia con Cristina Fusco.

Juntos atendían la casa de huéspedes. No queda claro por qué se cerró. Alberto se mudó a una vivienda situada en la calle de Dinamarca, en la colonia Juárez, cerca del primer domicilio de la familia Camargo Vázquez. Ella, ante las acusaciones del fiscal, negó haberlo visitado en su habitación y declaró que compartía con su amiga Carlota Márquez un cuarto en casa de un médico (cuyo nombre no proporcionó por consideración al propietario).

Planeaban instalar un negocio de consulta dermatológica y venta de productos para la piel, tanto medicamentos como cremas de belleza. Decidieron establecerlo en los bajos de su vivienda, pues sería más económico y práctico. Aseguró que "el negocio era suyo, que se había asociado con Alberto para que le diera respeto ante el público". Se mudaron a la calle de Abraham González, esquina con Milán, nuevamente en la colonia Juárez, cerca de la avenida Reforma.

Los intentos del antiguo diplomático chileno por involucrar en el negocio a médicos prestigiados resultaron vanos. Doctores como Tomás G. Perrín rechazaron la oferta y le exigieron que su nombre se retirara de la propaganda. Solamente colaboró en el local y por algunos meses un médico holandés, Alberto Boshower. Alberto consideró que el consultorio ganaría prestigio si se anunciaba que lo atendía un médico y más si éste era japonés y los artículos eran traídos de Japón. Así surgió el imaginario doctor Keichi Ozaki, propagandista del elixir Tomaki y del tratamiento Tamikola. Y surgió el laboratorio, escondido en el sótano, y en el cual Nydia preparaba las fórmulas supuestamente importadas pero fabricadas con sus fórmulas. "No había tales procedimientos japoneses, la botánica es rica en México y ella daba para todo", declaró. Y agregó: "Ese consultorio no tenía de nipón más que el nombre. ¡Ah! También tenía a un sirviente japonés de estatura pequeña, piel amarilla y ojos oblicuos". Sostuvo que vivía con temor de que "el Consejo Superior de Salubridad descubriera el embuste y castigara al hombre a quien ella tanto quería". Pero no le importaba. "No me pesaba haber sacrificado mi porvenir, lo que me restaba de mi fortuna, todo, si aquel hombre a quien adoraba desde que lo conocía sería mi esposo".

Alberto no se casó con ella. Y ella fue infeliz, sobre todo a partir del momento en que el con-

sultorio empezó a producir ganancias. Al recordar su segunda relación también habló de maltrato, tanto físico (en un principio negó haber sido golpeada, pero durante el juicio aseveró que sí lo había sido) como emocional. También de explotación; sostuvo que mientras él se paseaba por los mejores restaurantes de la ciudad, ella en el laboratorio se acababa la vista e iba "camino a la tuberculosis".

Yo ayudaba a Alberto a toda hora del día y de la noche, lo ayudaba en las consultas, en las curaciones, en las preparaciones; yo atendía a los clientes; yo llevaba la correspondencia; yo era la encargada del aseo de los frascos y de las probetas. ¿Y mi recompensa? Que a toda hora fuera vejada y sufriera regaños e insolencias.

Sospechaba que su amante tenía todo preparado para despojarla del negocio. La había obligado a copiar una carta en la cual aceptaba que no había proporcionado nada a la relación.

Reconozco y confieso que desde que nos conocimos, tanto yo como mis hijas, no hemos recibido de ti sino beneficios, cariño y atenciones. Comprendo que con mi carácter levantisco, a veces impruden-

te y provocativo, te he ocasionado muchos disgustos, por lo cual te pido me perdones, prometiéndote, por la salud de mis hijas, no reincidir y ser para ti en lo sucesivo una compañera fiel y sufrida como corresponde a quien ningún derecho, ni moral ni material me asiste, para exigir nada, ya que nada tenía cuando nos admitiste a compartir tu vida y desde entonces ni yo ni mis hijas hemos carecido de nada.

Para frustrar sus planes, en cuanto tuvo acceso a la caja fuerte en que se guardaba la carta, escribió en el dorso:

Cualquiera que lea esta carta pensará que nos recogiste de en medio de la calle descalzas y muertas de hambre y que yo en ningun sentido te ayudo, que estás teniendo a una holgazana que no te sirve ni como mujer ni en tus negocios. Te amo mucho, por eso decidí escribir la presente en la que renuncio a todo amor propio y dignidad y espero que tú...

La frase quedó trunca, en ese momento entraba Alberto. Pero tomó otra precaución, conservó el original que él había escrito para que ella lo copiara. Lo exhibió durante el juicio.

Aunado a lo anterior, denunció el maltrato emocional. A la pregunta del fiscal sobre cómo la trataba su pareja respondió: "con desprecio y eso duele más que cualquier otra cosa. Era un hombre que tenía tanto amor propio que quedaba cegado todo otro amor". Tampoco tenía consideraciones con las niñas

Ese hombre, que había hecho de mi existencia una larga cadena de sufrimientos, de vejaciones, de ordinarieces, de graves faltas a mi sexo, era para mis hijas un capataz soez y falto de educación: las trataba como si fueran animales y las obligaba a ir a comer a la cocina.

Sin embargo, explicó, permanecía a su lado por el amor que a pesar de todo seguía sintiendo por él. Y con la esperanza de que con el tiempo cambiaría, "esperaba fiada en que mi ternura lo tornaría en otro". Puede suponerse que había otras razones: el laboratorio y las fórmulas estaban registradas a nombre del chileno; si ella abandonaba la casa, al igual que le había sucedido a Cristina Fusco, perdía sus ahorros y su oportunidad de tener un laboratorio. Es decir, dejaba atrás la posibilidad de mantener económicamente a sus hijas. La relación con el antiguo cónsul le había permitido aparentar tener una pareja, estando sola pagaría más caro el divorcio, el adulterio y la deshonra. Cabe recordar que, en la década de 1920, ante los cambios en la situación de las mujeres y la concepción de género, algunos sectores de la sociedad se esforzaron por reafirmar el modelo tradicional de mujer y de familia, reforzándose también el repudio a las que lo transgredían.

Como antes lo había hecho Cristina Fusco, ella también tocó las puertas del despacho del ya célebre defensor de mujeres desesperadas. En el juicio, Querido Moheno sostuvo que le había dicho lo mismo que a la otra mujer. Las leyes no la protegían pues todo estaba debidamente registrado por Alberto Márquez Briones y no estaban casados. Ella seguía siendo la esposa de otro hombre, quien tenía derechos legales sobre sus hijas.

# El crimen

Según relató Nydia Camargo, la mañana del 25 de marzo de 1924 fue parecida a otras muchas. Tuvo un disgusto con Alberto, por dos cuestiones: había firmado la papeleta de recibo de unas etiquetas que venían con un error y había roto un frasco de sales que un empleado había dejado en el suelo. Él le dirigió frases denigrantes, ella le reclamó su actitud (y según el reportero de *Ex-*

celsior, él la golpeó, pero es la única fuente que lo afirma).

Siguiendo con lo dicho por la procesada, el incidente fue la gota que derramó el vaso. Pensó que su única salida era matarse, pero antes debía matar a sus hijas pues no podía dejarlas "a merced del destino, que para mí ha sido tan duro, tan cruel". Tomó una pistola guardada en la vivienda —en la época, tras los años de lucha, era común tenerlas y era legal poseerlas en el domicilio para de ser necesario usarla como defensa—. Acompañada por las niñas condujo su automóvil hasta el cercano Bosque de Chapultepec. No era capaz de matarlas. Encargó a sus hijas a una de sus hermanas y regresó a la casa para confrontar a su pareja. Antes de salir le había dejado una carta comunicándole sus intenciones. Tenía la esperanza de encontrar a un "hombre arrepentido de sus crueldades".

Alberto no estaba en la vivienda. Su confidente. la empleada Cristina Mújica, le aconsejó: "Niña, no sea tonta, deje usted a este hombre ¡Váyase, que ya la echará de menos y le irá a rogar. Yo se lo digo con experiencia, todos los hombres son llevados de por mal!". No lo hizo y esperó a que regresara.

Hay dos versiones respecto a lo que sucedió después, la del fiscal (difundida por El Universal) y la del defensor (publicada por Excelsior). Primera versión: Nydia, abrumada por la depresión, al entrar a su casa se recostó en su cama y ahí permaneció, inmóvil y sin fuerza para quitarse el abrigo, hasta que Alberto entró.

- ¿Todavía sigues aquí, no te ibas?
- No me he ido porque quería hablarte, no tengo nada, para irme necesito dinero.
  - ¿Cuánto quieres?
  - ¿Luego estás dispuesto a que me vaya?
  - Naturalmente.

Él recibió su decisión "con gusto, con alegría, con una sonrisa de satisfacción, con una de esas sonrisas que hieren como una puñalada". Ella le explicó que no podía irse sin dinero, y él le lanzó una cantidad insignificante de billetes.

Segunda versión: al regresar a su casa, Nydia fue a su encuentro, llevaba la pistola, quizá en el abrigo. "Eres tú? Yo creí que ya te habías largado". "Me voy, ya no me quieres". Él, en lugar de tratar de retenerla, se volteó a la caja y le lanzó los billetes. Esta segunda versión se complementa, según el fiscal, con la declaración que emitió el herido en la Cruz Roja, pues aseguró que ella le dijo: "Sí, me voy; pero antes te mato".

Queda claro que él no intentó retenerla y que ella le disparó al verlo reírse y arrojarle los billetes. Relató que, tras hacerlo "no supo más, se le trabaron las quijadas, los objetos empezaron a desvanecerse como si viera a través de un vidrio empañado, se le entumeció la lengua y rodó por el suelo". Eran las nueve de la noche.

## Representaciones y opiniones

Los reporteros simpatizaron con la procesada y se refirieron a su esmerada educación, su religiosidad, el amor por sus hijas. Es decir, la vincularon con valores considerados como positivos y asociados a la femineidad. También hablaron de debilidad, sinrazón, emotividad e histerismo, características que en la época se atribuían a las mujeres y que los periodistas emplearon para explicar su crimen

El redactor de Revista de Policía, órgano Oficial de la Inspección General, describió a Nydia Camargo como una "exquisita mujer que supo de todas las distinciones, de todos los refinamientos burgueses, de la educación más esmerada, pero a la que le correspondía en la comedia de la vida el triste papel de la vencida siempre, a todas horas, en todos los días de su existencia".

Por su parte, tras una entrevista escribió el reportero de El Universal Gráfico: "creí encontrarme con una mujer provocativa e incitante y mi sorpresa fue grande, cuando una muchacha, con aspecto de colegiala, me salió al paso. Su rostro es triste y tristes son las pupilas, como doloridas de la visión amarga que para ella ha tenido la vida". Negó que se tratara de una mujer frívola, indiferente al crimen cometido y, sobre todo, a sus hijas. Dio cuenta de su preocupación por ellas: "¿Las he perdido, las he manchado, cómo borrar de sus frentes el pecado? ¿A dónde puede llevarlas la suerte que lave este pasado?". Y para mostrar que no vivía con lujo describió su entorno:

una colcha de color, corriente, vulgar. Una almohada con funda limpia, pero sin adornos y un biombo oscuro, que apenas la separa de la comunidad de presas, he ahí su ajuar. Una estampa del Sagrado Corazón, prendida con un alfiler en el biombo y una enfermiza florecilla, asegurada igualmente con alfileres, cerca de la milagrosa imagen, completan el atayío.

El párrafo anterior es significativo. La estampa da cuenta de la religiosidad de Nydia, la flor de su femineidad y el biombo de su diferencia respecto a las otras reclusas (eran "distintas en su porte y en sus maneras", enfatizó el periodista).

Similar fue la descripción publicada por el enviado de Excelsior, quien sostuvo que había sorprendido a su entrevistada tejiendo en su alcoba (tarea femenina), situada al fondo de la galera donde dormían hacinadas cientos de presas (es decir, separada de ellas) y en un espacio cuyo único adorno era un "cromo del Sagrado Corazón de Jesús, que demuestra su religión católica" (de nuevo, refiere su religiosidad). El texto se apoya con la fotografía, que ocupa casi la mitad de la primera plana y que muestra a Nydia vestida a la usanza de las mujeres modernas y con el pelo corto, pero con un vestido sencillo y el tejido en el regazo. La imagen coincide con la descripción de redactor.

El enviado de El Universal puso énfasis en el otro elemento central del "deber ser" femenino: la maternidad, importante en la época. A una de sus preguntas, la reclusa respondió que tenía fe en ser absuelta, pero que la libertad sin el cariño de sus hijas sería más amarga y cruel que una prisión. Lo mismo expresó al enviado de El Demócrata, tras relatar que su padre las había internado en un colegio y no le permitía ponerse en contacto con ellas. De nueva cuenta, lo dicho se refuerza con una serie de fotografías de Nydia con sus hijas que la muestran como una madre amorosa.

#### 72 NYDIA CAMARGO, SU CRIMEN Y SU JUICIO

Las descripciones resultan coherentes con la explicación del crimen. Los periódicos difundieron la versión de la procesada. Escribió el redactor de *Excelsior*:



Entrevista a Nydia Camargo Rubín, Excelsior, 20 de septiembre de 1925.

Su vida no ha sido sino una interrumpida cadena de dolores, de sufrimientos y maltratos, que hicieron que el ánfora de su existencia quedara rebasada con la hiel que la contenía y con el veneno que día a día había infiltrado el amante, hasta armar su mano en un arrebato ciego e incontenible.

Por su parte, el colaborador de *El Universal* aseveró que había disparado "cegada por la ira, y por la desesperación, al verse despreciada y abandonada por aquel hombre a quien había sacrificado su



Fotografías de Nydia Camargo con sus hijas, *El Demócrata*, 22 de septiembre de 1925.

vida y su honor, sin darse cuenta de lo que hacía". Mientras que Luis Novaro, en una nota publicada en *El Universal Gráfico*, afirmó que

se había resignado a llevar su cruz de martirio pero al ver el desprecio con que se le despedía no pudo contenerse, tomó una arma y tiró del gatillo automáticamente como si quisiera suprimir para siempre sus aflicciones.

Más cruda fue la nota publicada en *Revista de Policía*:

Nydia tuvo que oprimir un revólver para deshacerse del hombre al que le había dado todo, hasta el porvenir de sus hijas, porque éste la consideraba ya solamente como una perra, como una agregada al carro de sus victorias amorosas.

Presentaron el crimen como reacción de una mujer impotente, derrotada y con características y atributos que se ajustaban a la mujer tradicional. Solamente José Luis Velasco, en *El Demócrata*, explica los actos de las "autoviudas" como indicativos de una "relativa modernización de las costumbres", de una lucha de las mujeres por sus derechos que exigía rebelarse ante "la brutalidad del macho".

Consideró: "las antes dulces mujeres, deben pensar que es tiempo de arrojar el yugo y de comenzar la obra de desagravio para las generaciones femeninas que cayeran bajo la férula de los barba-azules crueles".

Al igual que simpatizaron con Nydia, los periodistas mostraron una absoluta antipatía por la víctima. Por ejemplo, el redactor de El Demócrata sostuvo que se había convertido en el "azote" de su pareja y la maltrataba "sin ninguna consideración para su sexo", para agregar: "ella era una flor de pasión y de ilusiones, él un fuerte hombre de presa que había cruzado por la vida sembrando desventuras al paso de sus aventuras de don Juan afortunado". O bien, el reportero de El Universal Gráfico relató: "Al llegar a México fue agente consular de la República de Chile y más tarde, cambiando la casaca diplomática por el pijama multicolor de un falso japonés, se dedicó a explotar la buena fe y candidez de algunas mujeres que veían en el falso doctor Ozaki a quien iba a convertirlas en positivos modelos de belleza".

¿Cómo se definió a sí misma y cómo justificó su acción Nydia Camargo? "Ni me considero muy ilustrada ni tampoco soy una ignorante; he estudiado, he leído y aunque alguien me ha llamado tonta, imbécil, ignorante, estúpida, tengo la convicción de que no lo soy". Quizá hubiera dicho lo

mismo si se hubiera referido a la modernidad y a la tradición, no presentándose ni como representante de la una ni de la otra. Tampoco se veía como una mujer amoral, ni como adúltera, pues "ya nada la unía espiritualmente con su esposo" y no creía haber cometido una falta al iniciar una relación con Alberto, pues el amor que sentía hacia él "era capaz de arrollarlo todo". En el mismo sentido, en la entrevista con el reportero de El Universal Gráfico, le transmitió una preocupación:

He leído lo que escribe, entiendo que abomina usted de las mujeres que olvidando el deber, se inmolan al amor. Tiene usted razón. Pero es tan difícil luchar contra ese sentimiento, cuando se está abandonada y cuando no se es una mujer fuerte.

El amor también le sirvió para describir su acción. En la misma entrevista declaró:

Yo adoré a ese hombre. La sola idea de que me abandonaba, de que me dejaba ir, como se deja ir a un perro que nos estorba porque ya nos cansó, hizo que la locura estallara en mi cerebro, para matar a mis hijas antes de morir; [por ello], sin pensarlo, sin quererlo, apunté, con tan fatal puntería, que haciendo blanco dejé sin vida a aquél que era mi vida misma.

Buscó la comprensión de las mujeres, se dirigió a ellas:

Señora, usted que es mujer y que debe haber amado alguna vez en la vida, comprenderá mi delirio, fue el impulso de los celos engendrados por la pasión, no sé, lo único que recuerdo es que tenía las manos metidas en los bolsillos del abrigo y que allí estaba el revólver, que lo tomé nerviosamente y que en vez de quitarme la existencia tiré hacia él.

Concluyó: "Moralmente en aquellos momentos Alberto era a mí a quien estaba matando".

Con base en estas declaraciones y tratando de hacerla incurrir en una contradicción, durante el juicio le preguntó su acusador, Federico Sodi: "¿Cuando resolvió matar, estaba usted enamorada?", con lágrimas en los ojos Nydia respondió afirmativamente. Preguntó su defensor, "¿Se arrepiente de haberlo matado?", ella contestó: "Sí, lo juro por mis hijas a quienes tanto quiero".

## El juicio

"Espero confiada, tranquila, sin que mi corazón apresure sus latidos ni sienta yo que mi pulso se

altera, el fallo de mis jueces. Ellos serán los que me hagan justicia, porque justicia es lo único que pido" declaró Nydia días antes de la audiencia. También sostuvo: "Los jurados son humanos y sabrán aquilatar con justicia mi delito, ellos comprenderán lo que es la amargura y el infierno de una mujer esclavizada, vejada", y si me absuelven, "habrán salvado a mis hijas de las amarguras que la vida les depara si yo no estoy con ellas".

La fase de investigación policial había sido breve. Tras recibir el disparo Alberto Márquez Briones logró llegar al teléfono e hizo dos llamadas: una a la Cruz Roja y otra a Alberto Boshower, el médico holandés. Resulta interesante la ilustración incluida en *El Demócrata*, pues no se presenta a un hombre herido de muerte. El dibujo minimiza la gravedad de la escena; desde el primer momento el diario se mostró favorable a Nydia.

Los médicos encontraron a Alberto con vida, notificaron a la Sexta Demarcación de Policía y lo condujeron al hospital. También se llevaron a Nydia la cual, según informaron a los agentes, estaba en "estado de suma excitación y no podía hablar". Pensaron que sufría un ataque epiléptico o que había ingerido veneno. En el nosocomio



Ilustración de Alberto Márquez Briones, herido, llamando a la Cruz Roja, *El Demócrata*, 24 de septiembre de 1925.

unas monjas le aplicaron éter; cuando recuperó el habla confesó haber disparado. Fue conducida a la comisaría; mientras brindaba su declaración el herido falleció. El agente del Ministerio Públicó formuló acusación y turnó el expediente al Juzgado Cuarto de Instrucción. El titular, Ángel Escalante, dictó el auto de formal prisión.

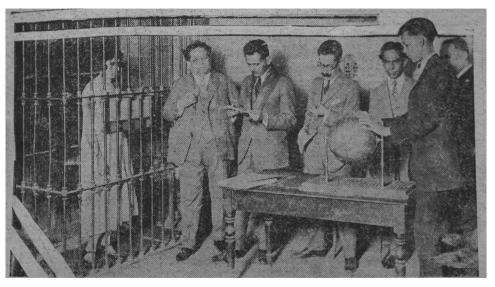
Como ya se dijo, Nydia eligió como defensor a Querido Moheno, quien contó con la colaboración de Francisco Santamaría, quien había sido juez y a quien siéndolo le tocó juzgar a otra "autoviuda", Magdalena Jurado. Durante el periodo de instrucción fungió como agente del Ministerio Público el abogado designado al tribunal, Federico Sodi. El Procurador de Justicia del Distrito Federal dudó si éste debía encargarse de la acusación en la audiencia ante el jurado, pues sabía que se enfrentaría a Moheno y para evitar la derrota deseaba nombrar a un abogado más experimentado. Sodi se negó a fungir como auxiliar. El titular de la Procuraduría optó por dejarlo fungir como fiscal, pues tenía un elemento a su favor: era el hermano menor de Demetrio Sodi, amigo de Moheno y reconocido jurista porfiriano.

El Procurador y el fiscal trazaron juntos la estrategia y redactaron el pliego de conclusiones. El primer paso fue evidente: no acusaron a Nydia Camargo de haber cometido un homicidio calificado cuando podrían haberlo hecho, pues había actuado con ventaja (Alberto estaba desarmado) y podrían haberla culpado de alevosía (argumentando que el occiso no esperaba el daño ni había podido defenderse) o de premeditación (sosteniendo que durante horas había guardado el arma en el abrigo o la había tomado al irlo a buscar). El homicidio calificado merecía veinte años de prisión. Sabían que la procesada podría despertar la simpatía del jurado y que sus miembros no estarían dispuestos a emitir

un veredicto que culminara con una sanción tan severa. En cambio, el homicidio cometido sin calificativos merecía una pena media de doce años, que podía reducirse a ocho tomando en consideración las circunstancias atenuantes que también fueron contempladas en el pliego acusatorio (como confesar el crimen o actuar provocada por actos del ofendido). Además, si mostraba buena conducta en prisión el tiempo se reduciría y ya había pasado algunos meses en la cárcel en espera de la sentencia y ese tiempo se restaría de la condena. En palabras del propio fiscal, tomaron en cuenta toda circunstancia legal favorable a la procesada con el fin de presentar una "acusación tan morigerada, tan humana y modesta, que era de esperar que inclinaría a los jueces del pueblo a no dejar culpable a la reo".

Por su parte, Querido Moheno argumentó que Nydia había actuado al amparo de tres circunstancias excluyentes de responsabilidad: quebrantar la ley violentada por una fuerza moral que le había producido el temor fundado e irresistible de un mal inminente y grave en su persona; delinquir violentada por una fuerza física irresistible, y obrar en ejercicio legítimo de un derecho. Por tanto, debía ser absuelta.

Cerrada la fase de instrucción iniciaron los preparativos de la audiencia, que estaría presidida por



Fotografía de la insaculación de los jurados, El Universal Gráfico, 22 de septiembre de 1925.

el juez Ángel Escalante. El abogado Luis Castro López representaría a la familia de Alberto Márquez Briones. Las primeras apuestas corrieron a favor de la procesada. Aseguró el reportero de *El Universal Gráfico*: "aunque se presiente que el resultado de las audiencias será la absolución, hay gran interés por el epílogo de este sensacional proceso". Al abrirse el juicio escribió el enviado de *Excelsior*, "las audiencias se iniciaron en un ambiente favorable para la victimaria del chileno".

La primera insaculación de los jurados se celebró el martes 22 de septiembre de 1925 por la mañana; como puede observarse en la fotografía publicada por *El Universal Gráfico*, la procesada la presenció desde las rejas de prácticas del juzgado. Se extrajeron 35 nombres pero en la lista quedaron 30 pues el agente del Ministerio Público recusó a tres y los defensores a dos. A los sorteados se les envió el citatorio para el día siguiente.

También se tomaron previsiones respecto al público. El juez optó por permitir la libre entrada y se repartieron tarjetas de entrada, la gente se aglomeró para conseguirlas. Temiendo desórdenes, Ángel Escalante solicitó que un cuerpo de gendarmes custodiara el edificio durante el juicio.

El miércoles 23 el salón de jurados abrió sus puertas. Los periodistas tenían su propio curul,

eran espectadores privilegiados. Sus notas y las fotografías o ilustraciones que las acompañaban permitían a otros miles de lectores convertirse en espectadores y conocer a los protagonistas del drama.



Anuncio del inicio de las audiencias, *Excelsior*, 23 de septiembre de 1925.

El local estaba abarrotado y, según la nota de *El Demócrata*, no por "la ululante multitud que va a saciarse del fango y de ignominia en los jurados vulgares". Al enviado de *El Universal Gráfico* también le llamó la atención el origen "aristocrático" de los asistentes, en su mayoría mujeres; escribió lo siguiente:



Inicio de la audiencia, *El Universal Gráfico*, 23 de septiembre de 1925.

Entre el público se ven algunas chicas bien. Hay una sobre todo que tiene decidido empeño en lucir sus piernas bien torneadas y hace que las miradas vayan a reconcentrarse a sus bellas extremidades; aparenta no darse cuenta, pero en su interior se refocila con la admiración que provoca".

El fotógrafo también enfocó su lente en los asistentes.

El mismo punto despertó el interés del articulista de *Excelsior*, quien sostuvo que había en el público "señoras y jóvenes bonitas, que lucían con gracia sus vestidos sujetos a lo más estricto que marcan los cánones de la moda", entre ellas, una que "a pesar de que estaba en la tercera o cuarta fila, se destacaba y concentraba las miradas por su cabellera rubia, a fuerza del oxígeno, y rizada con el moderno procedimiento del "ondulado permanente". Tampoco faltaron los niños, que cada tanto lloraban a "todo pulmón". Quienes no alcanzaron boletos se arremolinaron en puertas y ventanas; varios vidrios resultaron rotos.

Nydia no entró escoltada por soldados, la acompañaba exclusivamente el jefe de la Policía Judicial. Además, también a diferencia de lo usual, en lugar del banquillo de los acusados se le ofreció una silla con respaldo. Quizá ese cambio en las costumbres

también respondía al interés de la fiscalía por no mostrar dureza hacia la procesada.

Por otra parte, al igual que otras "autoviudas" que habían sido defendidas por Moheno, Nydia Camargo iba vestida de luto, pero no llevaba un velo para cubrirse la cara pues el juez lo había prohibido, ya que sus jueces debían mirarla a la cara.

Su actitud reposada, tranquila, sumisa, resignada, impresionó favorablemente al público; se nota en ella a la mujer decente que conserva su dignidad a pesar de encontrarse en tal lugar en su calidad de rea de homicidio",

escribió el enviado de Excelsior, su fiel aliado.

La sesión inició con la segunda insaculación; a pesar de la multa de cincuenta pesos que debían pagar los individuos que habían sido insaculados y que no se presentaban, solamente asistieron 16. Uno de ellos presentó una excusa: era agrónomo consultor de la Secretaría de Fomento y debía asistir a una comisión. Otro aclaró que había un error en su nombre, era Ignacio Pérez Gallardo y no Ignacio Pérez J., pero como el citatorio había llegado a su casa supuso que se trataba de él, las partes no expresaron impedimento y se permitió que siguiera formando parte de la lista. Conforme pasaba el

tiempo fueron llegando otros citados y se juntaron veinte posibles jurados. Sus nombres se introdujeron en el ánfora y se extrajeron once cédulas, nueve para los titulares y dos suplentes. De nueva cuenta, los fotógrafos brindaron a los lectores la posibilidad de ponerles rostro, en una fotocomposición que ubica a Nydia de cara a sus jueces.

Días después *El Universal Gráfico* sostuvo que tres miembros del jurado no cumplían con los requisitos legales, dos porque estaban en la lista del cuatrimestre pero no aparecían en la publicada a principios de año y uno porque ya había estado en la lista del cuatrimestre anterior y no podían repetirse los nombres. El juez se excusó diciendo que el error no era suyo sino del Ayuntamiento. Se desatendió una denuncia que, de haber prosperado, habría culminado con la anulación del juicio.

Una vez concluida la conformación del jurado se pasó lista a los 23 testigos citados. Entre los de cargo sobresalen Enrique Vázquez (esposo de Nydia), Manuel Novoa Torres y Alberto Sánchez Hornedo (del consulado de Chile), Eduardo Forman (compañero de trabajo del esposo) y Alberto Boshower (el médico). Por parte de la defensa, resaltan Cristina Mújica (la empleada doméstica), Jimmy Kitayana (el portero japonés), Tomás



Galería del juez y de los miembros del jurado, *Excelsior*, 24 de septiembre de 1925.

G. Perrín (médico), así como Pedro Aguinaco y Cruz Fernández Álvarez (vecinos). Varios testigos no se presentaron a la cita y se les giró multa. El agente del Ministerio Público exigió la presencia de dos testigos que le resultaban fundamentales: Enrique Vázquez (pidió que la policía le exigiera su asistencia) y Novoa Torres (creyó que bastaría con un citatorio). La defensa buscó evitar que se forzara al marido, pero el juez admitió la demanda del fiscal.

## Etapas y protagonistas del juicio de Nydia Camargo Rubín

Crimen y declaración en las oficinas de la policía	25 de marzo de 1924
Etapa sumaria o de investigación	Agente del Ministerio Público: Federico Sodi Abogado defensor: Querido Moheno
	De fines de marzo de 1924 a principios de septiembre de 1925
Etapa plenaria o audiencia ante el jurado	Parte acusadora o fiscal: Federico Sodi Representante de la parte civil o de la familia: Luis Castro López Abogado defensor: Querido Moheno Del 23 al 27 de septiembre de 1925
Veredicto del jurado y sentencia	27 de septiembre de 1925

La audiencia dio inicio. El juez Escalante pidió al público que se pusiera de pie y tomó protesta a los miembros del jurado. Posteriormente dio lectura al pliego de acusación formulado por el fiscal y al escrito de defensa del representante de Nydia. Procedió después a interrogar a la procesada. Lo hizo en un tono que se asemejaba al de acusador. Querido Moheno protestó en varias ocasiones. Le preguntó si al cohabitar con Alberto Márquez Briones no había tomado en cuenta su estado social y no había reparado en sus hijas. También la culpó de haber encontrado un destino que podía haber previsto, pues conocía la suerte de Cristina Fusco, es más, había intervenido en su desgracia. Fue cuando ella sostuvo que no lo supo a tiempo, para agregar que, al enterarse, no pensó que le ocurriría lo mismo, "pues había gran diferencia de educación y principalmente de edad, yo era mucho más joven".

Así terminó el primer día de audiencias.

El juicio continuó el jueves 24 de septiembre. Tocó el turno de interrogar a Federico Sodi. Le reprochó haberse presentado como viuda o como divorciada estando casada, haber puesto en riesgo la moral de sus hijas con el mal ejemplo, y haber participado en el fraude haciendo parecer al laboratorio como atendido por un médico japonés.

Y lo más importante, sostuvo que había ido a buscar a Alberto a su cuarto y "como Némesis implacable, sin decir una palabra, había descargado sobre él los proyectiles de la pistolita". La obligó a aceptar que él no la había amenazado físicamente y que su vida no corría peligro al momento de disparar. Logró así desacreditar uno de los excluyentes de responsabilidad que argumentaba su abogado defensor.

Ese mismo día la interrogó Querido Moheno. Primero buscó desacreditar a Alberto. Mostró unas fotografías de un banquete diplomático celebrado en la casa de Cristina Fusco y aseguró que exhibir a su amante no era propio de un funcionario ni de un hombre honorable. Después mostro una fotografía del consultorio, sostuvo que el decorado con motivos japoneses evidenciaba su falta de honestidad; al respecto hizo varias preguntas. Procedió a mostrar el desprecio que tenía por los mexicanos. ¿Qué concepto tenía Briones de México?, preguntó a la procesada. Ella respondió: "Muy malo, decía que era un país por civilizar, que todos éramos unos cafres y constantemente decía, cosas de México, aplicándolo también a los cuartelazos", además repetía que "en su tierra no habría podido engañar a la gente con las japonerías". ¿Y de las mujeres mexicanas, qué opinaba?, volvió a preguntar el abogado. Otra vez una respuesta contundente: "Que estamos hechas para el trabajo a fuerza de latigazos".

Esa fue la primera línea de la defensa; la segunda, exhibir con preguntas los sufrimientos de Nydia, tanto en su primer matrimonio (dejando claro lo joven que era y sugiriendo que se había sacrificado



Interrogatorio de Querido Moheno, *Excelsior*, 24 de septiembre de 1925.

para ayudar a su familia), como al lado del antiguo cónsul de Chile.

Según lo ordenaba el código de procedimientos penales, después del interrogatorio de la procesada seguía la comparecencia de testigos y peritos. A eso se dedicó la tarde de ese jueves, así como todo el viernes y la mañana del sábado. El salón de jurados seguía al tope y los periodistas volvieron a resaltar la presencia de mujeres jóvenes y bonitas (aunque el cronista de *Excelsior* extrañó la ausencia, en una de las audiencias, de la rubia platino).

Las estrategias de la acusación y de la defensa eran claras. El fiscal necesitaba que el jurado viera a Nydia como la homicida de Alberto Márquez Briones y no como su víctima. Por ello, la mostró como una mujer fría, vanidosa, calculadora, amoral, sin instintos maternales, que rompía con los valores esperados en las mujeres, las esposas y las madres. En suma, como una mujer adúltera, desnaturalizada y criminal.

Por ejemplo, interrogó a la empleada doméstica sobre la llamada que había recibido de su patrona pidiéndole que le llevara a la comisaría algunos objetos, entre ellos maquillajes, pues quería mostrar que sólo le preocupaba su aspecto físico. O bien, al interrogar al marido, le inquirió sobre su matrimonio, deseaba que él negara haber sido

celoso, rudo o avaro, pues así pondría en evidencia que ella lo había abandonado cruelmente y debido a que estaba en la ruina. Ese era un tema central en su acusación. Enrique Vázquez se había negado a conceder entrevistas (a la solicitud hecha por los reporteros de El Universal había respondido, "si mis padres, que en paz descansen, se levantaran de sus tumbas para pedirme esta gracia, tampoco se las concedería") y en el tribunal tampoco desmintió a su mujer. Sostuvo que lo hacía por sus hijas, a quienes imaginaba pidiendo: "Padre, no declare". El agente del Ministerio Público presionaba. La procesada intervino y suplicó al juez que lo dejaran en paz, que no lo torturaran más, "no es humano lo que se está haciendo aquí". No se le podía obligar a continuar, la ley permitía a un cónyuge no declarar contra el otro cónyuge. El juez le concedió permiso para retirarse y, según la prensa, cuando lo hizo, por el rostro del anciano resbalaba una lágrima (los periodistas lo llamaban anciano, aunque en realidad no lo era, tenía menos de 60 años). Federico Sodi utilizó su silencio para glorificarlo y tras pedir la palabra sostuvo: "La actitud del señor Enrique Vázquez merece toda admiración y aplauso y soy el primero en atribuírselos y el primero en pedir que sobre este buen hombre se eche un velo de olvido". Se conformó



Federico Sodi interrogando a un testigo, El Demócrata, 25 de septiembre.

con que se leyera la declaración que había rendido durante la investigación y que era poco favorable para la procesada.

De forma adicional, el fiscal se empeñó en demostrar que no era la primera vez que Nydia cometía adulterio y que los celos del marido habían estado justificados. Para ello citó a un francés Eduardo Forman, también dedicado al negocio de las diligencias y quien se presentó como el antiguo cochero de Porfirio Díaz. Relató que en el medio se sabía que la esposa de Enrique Vázquez era "algo ligera" y que "se había entregado a la vida", que algunos cocheros la conducían al encuentro de sus amantes.

Por último, Federico Sodi se concentró en presentar una buena imagen de Alberto Márquez Briones. Para ello se apoyó en diplomáticos del consulado chileno —Manuel Novoa Torres y Alberto Sánchez Hornedo— quienes declararon que era un hombre educado, caballero, tranquilo; que pretendía casarse con Nydia y la presentaba como su prometida, y que se expresaba de forma muy elogiosa de México. También convocó a Alberto Boshower, quien sostuvo que si bien el occiso tenía un carácter violento y gritaba mucho, los enojos se le pasaban pronto y nunca había visto que maltratara a su mujer ni lo consideraba como un "chulo" pues

era sumamente trabajador. En ese punto Nydia gritó indignada, "¡No es cierto eso, señor juez!".

Le faltaba desacreditar a los testigos que declaraban lo contrario, principalmente a Cristina Mújica. Para ganarse su confianza empezó mostrando simpatía hacia ella. En tono paternalista le preguntó sobre los motivos de enojo del patrón y los justificó. Después inquirió cómo sabía que él insultaba a Nydia si muchas veces hablaban en inglés; ella aseguró poder distinguir cuando una mala palabra se pronunciaba, incluso en otro idioma. "What is the matter with you?", le gritó; ella, indignada, respondió, "La suya" (creía que estaba aludiendo o insultando a su madre). El público reía a carcajadas. El fiscal había ganado un punto.

Federico Sodi y Luis Castro López, el representante de la familia o de la parte civil (en la mesa acompañado por la hermana del occiso), coincidían en su interés por limpiar el nombre de Alberto Márquez Briones. El segundo inició su intervención con una exigencia: "Que la defensa haga los esfuerzos que quiera para arrancar la absolución de la acusada, pero que no profane una tumba para salvar a una mujer". Aclaró su misión en el juicio: "No puedo acusar pero sí puedo salvaguardar la memoria de un muerto" y defender el "honor de un país latino, de una nación hermana,

de la República de Chile". Resulta que ahora había tres personajes en juicio: Nydia, Alberto y Chile.

Por su parte, Querido Moheno necesitaba que el tribunal viera a Nydia Camargo como una víctima y no como una victimaria, y por tanto, a Alberto como el verdadero victimario. Debía mostrarla como una mujer que había actuado por amor y después por desesperación, no por maldad. Una leal compañera y una buena madre, es decir, una mujer dotada de los valores y atributos que se consideraban como femeninos, quien había perdido momentáneamente la razón ante el temor irracional y fundado de perderlo todo, su honra, su dinero, su negocio y su futuro. Buscó compasión hacia ella y sus hijas, y declaró que no escatimaría esfuerzos para salvar a "esa desventurada mujer que no sólo juega su libertad sino la suerte de dos infortunadas pequeñas que no tienen otro apoyo que el de ella"

Se esforzó, por una parte, en contrarrestar la declaración de los testigos de cargo. Entre ellos Eduardo Forman. Lo ridiculizó al preguntarle sobre los vehículos que empleaba Porfirio Díaz y demostró que no había estado a su servicio, con ello restó credibilidad al resto de sus afirmaciones, mostrando además que todas eran de oídas, por lo que no era un testigo importante (y afirmó que

Federico Sodi lo había engañado pues, al subir al estrado, lo había presentado como un testigo central cuando no lo era, pues a los testimonios de oídas, según marcaba el código procesal, se les debía conceder menor valor probatorio). Ahora él había ganado un punto.

Los siguió ganando al confrontar a los funcionarios del consulado de Chile. Contrainterrogó a Sánchez Hornedo y le aseguró que Alberto no hablaba de Nydia como su prometida sino como su amasia, "así se les llama a las prometidas en Chile, respondió el diplomático". Algunos diccionarios chilenos le bastaron al abogado tabasqueño para cuestionar su afirmación. Además, Nydia aseguró que el testigo la había visitado en la cárcel proponiéndole que se fingiera loca, pues así se le consideraría como incapaz de enfrentar un juicio y no pasaría su vida en la cárcel sino en un establecimiento siquiátrico, del cual podría salir antes. Ella se negó, entendió que era una trampa que no estaba pensada para ayudarla sino para evitar que en el tribunal se exhibieran las "lacras morales del muerto".

Asimismo, Moheno y su colega, Francisco Santamaría, arremetieron contra el cónsul, Manuel Novoa Torres. Inquirieron si la honorabilidad era una condición para el nombramiento y la perma-

nencia de un diplomático de ese nivel en el extranjero; la respuesta del titular del cargo era obligada: lo era. Les abrió la puerta, ¿celebrar banquetes diplomáticos en casa de una amante, Cristina Fusco, era honorable? ¿Representar a una compañía vinícola chilena y comerciar con vinos en beneficio propio valiéndose de los contactos que el puesto le abría era permisible? El cónsul debió admitir que desconocía esos datos pero que de ser ciertos no se trataría de un hombre honorable. Su disgusto era tal que se sugirió que, esa misma noche, había enviado a sus padrinos a retar a duelo a Santamaría

Los principales testigos de la defensa fueron Cristina Fusco, Cristina Mújica y dos vecinos (Pedro Aguinaco y Cruz Fernández). Al interrogarlos, Querido Moheno buscó exhibir los sufrimientos de la procesada durante su vida al lado del occiso. Los vecinos aseguraron haber escuchado los ruidos de los golpes seguidos por sus lamentos. Mientras que Cristina Mújica describió así la vida de la pareja:

Él se levantaba después de la señora, porque ésta tenía mucho que trabajar, y en la cama ella le llevaba el desayuno, comenzando desde ese momento la pelea, por si estaba dulce o amargo, caliente o frío, y todo el día eran gritos y amenazas para la señora que más bien parecía una triste empleada que la señora de la casa, pues sobre ella llovían las malas palabras y algunas veces hasta golpes.

Para satanizar a Alberto la testigo estrella, aunque en ausencia, fue Cristina Fusco. El abogado defensor leyó una carta que ella dirigió al tribunal. Se refirió al chileno como "ave negra de dos hogares", "pulpo que absorbió dos vidas" y "destructor del porvenir de niños inocentes" y relató su historia. El entonces cónsul llegó como cliente a la casa de huéspedes, se aprovechó de su soledad y de sus ilusiones, le ofreció matrimonio. Ella descuidó todo, el negocio y a sus dos hijos, para darle lo que necesitaba para montar su negocio de vinos, para cubrir sus lujos y los gastos que exigía preservar sus relaciones públicas. Cada día era menos gentil y caballeroso, y a la vez, más indiferente e intolerante con sus hijos. Cuando la niña enfermó, reclamaba si escuchaba sus quejas y ella, por agradarlo, le pedía a la menor que callara y la desatendía. Por instrucciones de Alberto no la llevó al médico y cuando lo hizo era tarde, tenía apendicitis. Estando en el hospital él le dijo que era mejor que la dejara al cuidado de la enfermera durante la noche y pocas horas después la niña murió, no tuvo siquiera un digno entierro pues él no quiso pagarlo. Dedicaba todo el dinero de la pensión a su negocio de vinos y uno de gallinas. Cuando Cristina quiso dejarlo y recuperar parte de lo invertido se enteró que él había puesto todo a su nombre y que, además, había empeñado los muebles de la casa de huéspedes. Cuando le reclamó la golpeó, le rompió un diente. Le quitó sus joyas. La corrió de la casa y mientras ella salía lo escucho silbando alegremente una canción de su país.

Así terminaron los interrogatorios. Las crónicas seguían estando acompañadas por fotocomposiciones. Por ejemplo la publicada por *Excelsior* el 26 de septiembre y que puso a la vista del lector a los personajes y momentos del drama: lo remontó a los antecedentes con la fotografía de Alberto Márquez Briones dedicada a Cristina Fusco, lo situó en el crimen con la pistola e incluyó a los principales protagonistas del juicio. Solamente falta Nydia, ausente en esta historia gráfica.

Para entonces los cronistas ya no se mostraban tan seguros del desenlace y las preferencias de los periódicos empezaron a hacerse evidentes. Por ejemplo, tras la audiencia del día 25 de septiembre y el interrogatorio del fiscal a la procesada, Luis Novaro, de *El Universal Gráfico*, sostuvo:



Fotocomposición de la audiencia del 25 de septiembre, *Excelsior*, 26 de septiembre de 1925.

Las cosas han cambiado y desgraciadamente para la acusada, pues si en un principio podía darse como segura la absolución, a la fecha francamente comienza a dudarse de ello y no pocos de los que han concurrido con toda puntualidad a las audiencias, comienzan a hacer públicos sus temores a una condena.

Mientras que *Excelsior* presentó una valoración distinta y consideró que las audiencias habían sido muy provechosas para Nydia, quien "no pierde la serenidad, no se desconcierta y contesta con sencillez o con energía, pero siempre vivaz y oportunamente, sin vacilaciones". Concluye:

Ha revelado ser una mujer inteligente, culta, de fácil comprensión, rápida para la respuesta; que ha comprendido su papel de acusada, que ha delinquido impulsada por una fuerza que ella misma no se explica, pero al mismo tiempo evita la "pose", la comedia y los aspavientos.

La última audiencia se celebró el 27 de septiembre; era domingo, pues la ley prohibía que un jurado se suspendiera por más de 24 horas. Los periódicos del día permitían a los lectores conocer los detalles de lo ocurrido un día antes, un episodio atrasado pues el capítulo final se estaba redactando en el salón de jurados. Se trataba de una audiencia crucial, pues en ella se pronunciarían los alegatos y se decidiría la suerte de la acusada. Como puede observarse en las portadas de los principales diarios, mientras las notas relataban el pasado, los titulares se preguntaban sobre el futuro.

## HIDDIA CAMARGO SABRA HOY ANTES DEL ANOCHECER LA DECISION DE LA JUSTICIA

Las Audiencias de Ayer se Deslizaron Como una Balsa de Aceite, Reinando una Absoluta Cordialidad Entre Todo el Mundo

THE LAMENTABLE RELATO DE SUS MARGERAS HECHO POR QUIE-NES FUERON TESTIGOS DE SU VIDA DESDICHADA, HA CAU-SADO PROFUNDA MAPRE-SION EN TODOS LOS ANIMOS

OR LA TARDZ SE HABLO INSIS-TENTEMENTE DE LA CARTA ESCRI-TA POR LA SEA, CRISTINA FUSCO EN QUE LE REFERIA TODA LA HISTORIA DE SUS AMORIOS CON MARQUEZ

BRIONES

-Dle José Pérez Moreno).

Bastudir et la Halichia de la marchadia de la marchadia de un limita de la marchadia del producto de la marchadia del producto de la marchadia del producto del proposito desposito del producto del produc



MESERA FUE ASESINADO EL CHOFER DE TACUBA

El Conisario Calderón, el Comandante Heredia y el Afronto Medina, han Obtenido un Trianfo Rotundo, Aprehendicado co el Hetel San Migerl Ayer por la Mañana, a dos Hombres y una Mujer que Aparecen Camo les Fresuptas Ascaltos y Casi Patedo Decirse que son Ellos los Criminales

EL DEMOGRATA fins el único que en su selación de syer dio correta senguillacente este horretpiante retiren decesar en el composito de la composito de Augusta de la composito de la Magdiada, perienciente a la tristenzant cuya hecho anagriente resulto victimo en la composito de la composito de proposito de proposito de la composito de proposito proposito de proposito proposito de proposito proposito proposito proposito pro

(Signe en la 13



ASPECTO DEL TERRUNAL DURANTE EL EMOCIONANTE RELATO-QUE LA VENTICO CRISTINA MODRIA HACE DE LAS RELACIONES QUE SU AMA LA SEA. CRISTINA R. PUSCO SOSTUVO CON EL EX-CONSUL MARQUEZ BRIONES.



Excelsior, 27 de septiembre de 1925.

Los asistentes eran numerosos y el juez permitió que se abrieran puertas y ventanas. Escribieron los reporteros: "La multitud llenaba todos los pasillos, se encaramaba en el vano de las ventanas y

se abrazaba a las columnas que se veían revestidas de una especie de cadena humana", mientras que "un enorme conglomerado humano invadía la calle y el patio". Había una enorme expectativa. "Nadie puede hacer un augurio aproximado sobre la suerte de la acusada. Ni sus mismos defensores, que se pasean nerviosamente en el salón".

Federico Sodi empleó una hora y media en su alegato. La estrategia fue la misma. Primero, presentar a Nydia como una doble transgresora. Había matado a un hombre y había cometido un delito pero, antes, había violado las pautas morales. Según su acusador, no se trataba de un hecho aislado en la vida de una mujer decente, sino del acto culminante de una larga cadena de transgresiones. Así lo expresó: presentaría un "dibujo de la acusada con todos sus perfiles de mujer capaz de distorsionar todos los valores morales".

Sostuvo que se había casado por interés y para "satisfacer su amor propio", sin importarle la suerte de su marido, a quien después abandonó. Dado que Alberto Márquez Briones no era una buena víctima (pues sus actos lo condenaban), se centró en Enrique Vázquez, quien sí podía serlo. Aseveró que a pesar de que había sido "duramente vejado y vilipendiado" por Nydia, en el juicio se había portado con ella como todo un caballero. Recor-

dó las preguntas que se le formularon: "¿Esta mujer fue la causante de vuestra ruina? ¿Esta mujer fue adúltera?" Y supuso: "En esos momentos debe haber pasado por los ojos del anciano su vida de miseria y de pena, su vida destrozada y sin honor". Y sin embargo, se limitaba a contestar: "No puedo declarar en contra de la madre de mis hijas que aún es mi mujer." Aseveró: "Selló la boca con un candado y salió como buen caballero con el perdón en los labios y la muerte en el corazón".

Pasó después al siguiente episodio en la vida de Nydia. Sostuvo que para satisfacer sus deseos no había "tenido empacho" en amargar la vida de Cristina Fusco. Violaba la ley pues se presentaba como viuda aún cuando tenía un marido vivo y cometía fraude al participar en la farsa del consultorio japonés. Era una madre egoísta, pues en lugar de permitir que su padre internara a sus hijas en un buen colegio, las había llevado a vivir con su amante, proporcionándoles un mal ejemplo y permitiendo que escuchara las frases "injuriosas y obscenas" que en esa casa se pronunciaban. Concluyó que no respetaba nada, ni siquiera la vida, el crimen lo revelaba, como su idea de matar a sus hijas y después suicidarse.

Reforzó su mensaje recordando a los miembros del jurado que no era una mujer como las otras, como las emparentadas con ellos. Se os va a pedir, señores jurados, en nombre de vuestras ancianas madres, de vuestras fieles esposas, de vuestras inocentes hijas, que absolváis a esta mujer; no escuchéis ese canto de sirena, no admitáis tal cosa, porque ni vuestras madres, ni vuestras esposas, ni vuestras hijas se sentarán en ese banquillo.

## Siguió recalcando la diferencia, ellas eran diferentes:

No han perdido la fe, ni la religión, ni el amor, ellas no se han desposado con un hombre que les triplica la edad, ellas no han amargado la vida de sus esposos, ellos no han sido pasto de comidillas en el mundillo de los chóferes, ni han tenido consultorios de belleza, ni piensan en el suicidio, ni quieren pasar a sus hijas bajo las frondas del bosque, ellas no tienen historia.

Se inspiró en las palabras del poeta Amado Nervo: las mujeres honradas no tienen historia.

Refiriéndose a Nydia pronunció una frase significativa: "Ha faltado a la sociedad, a la moral, a la religión y como si esto no fuera bastante, ni siquiera es femenina". Estaba dando cuenta de su aspecto físico, del cabello corto, de la imagen de la mujer moderna, de las "pelonas" que un mes antes habían sido agredidas en varios puntos de la ciu-

dad como reacción a la nuevas modas y conductas femeninas.

Según el fiscal, Nydia era igual a las mujeres transgresoras pero distinta al resto, y era necesario condenarla para evitar que el resto fuera igual a ella. Es decir, para que el castigo sirviera de ejemplo a las mujeres respetuosas de la familia y la moral. En esa solicitud coincidieron en su alegato final varios fiscales de las "autoviudas". Clara, en este sentido, es la sentencia pronunciada por Luis Gonzaga Corona en el juicio de María Teresa Landa: "Está por decidirse no la suerte de una mujer, sino la moral de todas las mujeres". Responsabilizó a los jurados de la futura moral femenina y les advirtió que si absolvían a la procesada no podrían impedir a sus hijas que mancillaran su honor o de que se casaran sin su autorización, pues les habían señalado que era lo correcto.

Por su parte, Federico Sodi sostuvo que la absolución de Nydia Camargo seguiría allanando el camino a las homicidas, que ya tenían una "marca de fábrica", no era "Made in Japan" como los cosméticos del laboratorio, sino "Made en el despacho de Moheno". Y afirmó que con la piedad los jurados no las favorecían ni siquiera a ellas. Se refirió al destino de perdición de las "autoviudas" que habían resultado absueltas: sostuvo que Magdalena

Jurado había cometido otro delito, que Alicia Olvera había debutado sin éxito en un cabaret y que Luz González, también fracasada en su intento de convertirse en actriz, era heroinómana. El paso por la cárcel, las "largas noches de presidio, propicias a la reflexión y al arrepentimiento" les brindarían, en cambio, la oportunidad de no "volver a pecar". Por ende, sostuvo el fiscal, al condenarlas a prisión, sus jueces salvarían a otras "autoviudas".

Reiteró lo dicho, pero dirigiéndose a la procesada:

Usted, señora Camargo Rubín, puede salir de la sala de este tribunal, como una mujer libre, absuelta por el jurado. (...) Y usted volverá a traer a sus hijitas a su lado y podrá decirles, para que la graben en su mente y en su alma, una lección magnífica, gigantesca, inconmensurable, para que no la olviden y a su tiempo la aprovechen: "Heme aquí, hijas mías, venid a mi lado y bajo mi protección que yo os prometo no volver a pensar en mataros, a menos que me encuentre otro hombre que me haga imposible la vida; venid a mí y tomad mi ejemplo, y cuando sintáis que vuestra vida es insoportable por la maldad de un hombre, matadlo sin piedad, olvidando vuestra fe cristiana, vuestra ternura de mujeres, vuestra abnegación femenina.

Generalizó, ya dirigiéndose al jurado, "Esa es la magnífica lección que podéis ofrecer a vuestras hijas". Pero mostró otro camino, otra lección, y regresó con la procesada para indicar cuáles serían las palabras correctas:

Hijas mías, no dejéis que vuestro espíritu sea arrebatado por vuestro instinto. Amad sin esperar del amor sino tristes pagos; pero amad sin cansaros de vuestra abnegación, respetad la vida ajena, porque es ajena, y si tenéis la desgracia que yo tuve de matar en un momento de arrebato y de insensatez, lavad vuestro espíritu y vuestra conciencia en la mansa corriente de haber aceptado vuestro castigo, de haber cumplido vuestro castigo, para surgir otra vez limpias de toda culpa después de aquella ablución.

Al final de su intervención Nydia Camargo lloraba, los asistentes estaban conmovidos.

Entonces tocó el turno al abogado de la familia, Luis Castro y López, quien reforzó la estrategia. Sostuvo que Nydia Camargo no era una mujer pasional, sino que poseía un "cerebro frío y calculador, un cerebro que piensa y que medita con gran serenidad". No había perdido ni la calma ni el buen humor; durante las audiencias se reía de los chascarrillos de su defensor. ¿De qué se reía

en realidad?, preguntó. De la religión al vilipendiar al marido que la había llevado a la Iglesia cubierta de azahares, de la moral y de la sociedad, respondió. Agregó que también de la justicia mexicana, con su seguridad de que saldría absuelta porque la defendía Querido Moheno. Estaba advirtiendo a los jurados, la procesada se burlaría de ellos. Y volvió a exhortar a los miembros del jurado sobre el mensaje que la absolución representaría para sus mujeres. Concluyó su intervención con lo dicho al inicio: su misión era impedir que por salvar a una criminal se profanara el sepulcro de un muerto.

El agente del Ministerio Público recibió elogios por parte de los asistentes y de los cronistas, quienes sostuvieron que se había revelado como un gran orador, había "estado muy afortunado" y había tenido "giros brillantísimos". En opinión de los enviados de *El Universal* y de *El Universal Gráfico*, si su alegato hubiera procedido a la votación, Nydia habría regresado a prisión.

Pero no fue así, faltaba la intervención de Querido Moheno. Su alegato se extendió por tres horas. Ciento ochenta minutos durante los cuales, según el propio Federico Sodi, "supo cautivar la atención agradecida de la nutrida concurrencia que llenaba la sala".

Su discurso de defensa fue congruente con la estrategia desplegada a lo largo del juicio. Defendió la imagen de Nydia. Así describió un día en la vida de la pareja:

Él se levanta tarde, como que tiene asegurado el sustento con el trabajo de su esclava; se dedica a los cuidados del tocador, rodeado de lociones y perfumes que esta desventurada prepara abajo, en el sótano húmedo y oscuro; después viste el traje planchado cuidadosamente por ella el día anterior, y se dirige satisfecho y sonriente a los sitios a presumir. Regresa a la casa que también paga la hembra sumisa y laboriosa, para ver cuánto ha producido el trabajo de la mañana, recoger el dinero e ir a comer en los lugares de moda y preparar a la suplente, pues cuando acaba de explotar a la primera ya tiene preparada a la que sigue. Y al final del día a cenar a la casa, una buena cena que la humilde esclava mexicana costea y prepara con sus propias manos. Termina su día en bata y pantuflas, bien abrigadito, tomando sus cuentas a esta infeliz, escatimando en los gastos que hizo, avaro con la criatura a quien explota y golpea.

Sobra decir cómo fue descrita la jornada de Nydia: sostuvo que dividía las horas para cuidar a las hijas, limpiar la casa, preparar la comida, tener listos los cuartos de los huéspedes, atender a su pareja y trabajar en el laboratorio para ganar el dinero necesario para mantenerlo.

¿Por qué lo toleraba? El fiscal había sostenido que si existían hombres como Alberto era porque existían mujeres como Nydia. El defensor lo explicó atendiendo al estudio de un célebre criminólogo italiano, Scipio Sighele. Lo dicho revela mucho sobre la concepción de la mujer y la pareja. Basándose en el especialista, afirmó que mientras que en el hombre el amor era sensualidad y ansia de dominio, en ellas era "necesidad ingente de protección y arrimo". Cuanto más indefensas y solas se encontraban, con mayor ansia buscaban protección y al estar con el hombre amado, quedaban completamente sometidas y soportaban con resignación golpes y ultrajes. Así, Querido Moheno se apoyó en un prestigiado estudio para justificar la tolerancia de Nydia:

Una pobre alma solitaria, azotada por las crueldades de la vida, buscando esa protección cae bajo la garra de un desalmado de éstos; el "souteneur" no es otra cosa que el compañero inmundo que se aprovecha de la sumisión y de la desventura de su víctima para vivir a sus expensas.

Afirmó que en el mismo caso había estado Cristina Fusco. Volvió a repetir su historia y sus desgracias, y se refirió al momento del abandono: "La vieja esclava a quien ya se había explotado sin decoro, sería arrojada al arroyo como un guiñapo desteñido; en su lugar, para ocupar el puesto de querida y de esclava sumisa, ya estaba Nydia". Y antes de ella otra. Aseguró que el abogado Antonio del Palacio, a quien la dueña de la casa de huéspedes también había recurrido en busca de ayuda, le había dado cuenta de la existencia de una tercera mujer en la misma situación, y reveló su nombre.

Llegó al momento culminante: el crimen. Afirmó que al regresar de Chapultepec se había acostado en la cama y pasado varias horas en la "habitación donde viviera su desolada vida de mártir, vencido su pobre cuerpo endeble por las horribles luchas de la tremenda jornada, dulcemente encogiendo su cuerpecito de niña, como por un vago instinto de remoto origen animal". Cuando él entró ella le rogó, pero él la corrió de la casa. "Dios mío, ¿quién no hubiera matado en aquel minuto espantoso? La vida entera se ennegreció en aquel segundo, el vértigo se adueñó de su espíritu". Rescató la imagen de la procesada y también de las otras "autoviudas", negó lo dicho por Sodi y presentó un desenlace distinto para cada una de ellas,

con ello tranquilizaba al jurado sobre la posible absolución.

Por otra parte, atacó a Alberto Márquez Briones. Manifestó su desacuerdo sobre el respeto que merecían las tumbas. Se refirió a un cuento escrito en el cual un autor francés, Guy de Maupassant, relató la sorpresa de los muertos al levantarse de sus tumbas y leer sus epitafios. Después, haciendo gala de erudición, citó a otro autor, ésta vez un español, Blasco Ibáñez, quien extrañado por los elogios de la tumba preguntó en un cementerio sobre el sitio en que estaban enterrados los "pícaros". Si todos los muertos fueran glorificados, afirmó, "la historia sería una inmensa fosa común, donde se confunden en promiscuidad lamentable santos y réprobos, héroes y bandidos", no marcaría diferencia entre traidores como el general realista Ignacio Elizondo y el insurgente Miguel Hidalgo. Quien merecía condena debía ser condenado, y más si de ello dependía la suerte de una mujer. "Para mi ninguna tumba puede valer lo que vale una vida, no voy a respetar esa tumba porque si lo hiciera faltaría al sagrado deber que me está encomendado en esta tribuna, defender a Nydia Camargo".

Sostuvo el abogado que si ella hubiera matado a un hombre honrado, a un héroe, a un benefactor de la humanidad, debería ser condenada y no la defendería. Pero había matado "en condiciones en que todos nosotros hubiéramos hecho lo mismo". Y fue, en ese momento, cuando recurrió al argumento que le valdría la libertad:

Yo sostengo que esa mujer ha matado a ese hombre en el ejercicio de un derecho, de un sagrado derecho, el derecho de vivir, porque aquel hombre a fuerza de infamias, a fuerza de bajezas, a fuerza de crueldad había hecho imposible la vida de la mujer que se había convertido en su esclava torturada.

Y agregó: "Mató por su derecho a vivir, no como una mujer esclavizada, sino como una mujer amante y amada".

Era una salida atrevida. Según Federico Sodi,

para que los jurados no tuvieran tiempo de darse cuenta de aquella monstruosa interpretación del derecho legítimo de matar a un semejante, no en defensa de la propia vida ni del honor, sino simplemente como puerta de escape a una situación sentimental infortunada, inmediatamente pasó a otro tema: nacionalismo.

Efectivamente, el nacionalismo fue su carta fuerte. Sostuvo que no le había cobrado a ninguna de las mujeres que había defendido por homicidio, como no lo había hecho en ese caso, pues había aceptado defender gratuitamente a la procesada en su "triple carácter de abogado, de hombre y de mexicano". Afirmó que se trataba de una mexicana sin ventura quien, en un "segundo de horror, de locura y desesperación", había actuado enloquecida por la suma de "ultrajes y dolores" impuestos por un "profesionista del amor lucrativo", quien después de rodar por catorce nacionalidades sin encontrar lo que él llamaba la "mujer ideal", había hecho de México su patria de explotación, como si al pisar tierra mexicana se hubiera dicho, "este es un país de envilecidas esclavas que explotar y de mansos eunucos a costa de quienes reír". Partió de la debilidad femenina para solicitar su protección por parte de los hombres, un discurso que reflejaba la concepción de género.

En el mismo orden de ideas, aseveró que la familia del occiso había tenido dificultades en conseguir quien los representara pues varios litigantes se habían negado, entre ellos, Nemesio García Naranjo, José María Lozano, José Ortiz Tirado, Víctor Velázquez y el propio Francisco Santamaría. Sostuvo que Ortiz Tirado había afirmado que si hubiera ido al jurado habría sido el primero en pedir la absolución, mientras que Velázquez lo había rechazado exclamando "soy mexicano y jamás pediré la condenación de una desventurada mexicana, vícti-

ma del repugnante chulo extranjero". Aclaró que no atacaba a Chile, al que consideraba como un gran pueblo. Y no lo hacía ya que Alberto Márquez Briones no era originario del país, pues "los canallas no tienen patria". En este punto, el juicio debió suspenderse por unos minutos, la hermana del antiguo diplomático se había desmayado.

Durante la larga intervención, Querido Moheno reiteró su mensaje en varias ocasiones. Sostuvo que Nydia había actuado en un momento de crisis por las "atroces penas" y "en nombre de las otras mexicanas que antes que ellas rodaran empujadas por la mano del mismo aventurero explotador de mujeres". Y afirmó que se había propuesto dejar el litigio cuando supo del caso, por "motivos de elemental decoro", pero, sostuvo:

Pensé en la doliente fila de mexicanas, víctimas del altanero guapo de mancebía, para quien los varones de esta tierra nuestra, que él tanto despreciara, no podían desempeñar en su vida ningún papel más airoso que el de mansos maridos de opereta satisfechos de que él viniera de su lejana tierra a hacerles el honor de amancebarse con sus viudas, con sus esposas y con sus hijas. ¡Nunca! ¡Ninguno que sintiera correr por sus venas sangre mexicana, podría soportar el sangriento ultraje, que no tolerarían ni las bestias, ni los viles esclavos!

Regresó al arte y la literatura. Recordó una pintura que representaba la escena en la cual los hombres de la población de Numancia mataban a sus mujeres para evitar que fueran víctimas de los romanos, quienes estaban por entrar a la ciudad. Y después una representación teatral, en la cual Lola Membrives había cantado una copla llamada Afrentaíta. El tema, una mujer engañada quien, en la última estrofa, advertía a su burlador: "¡Y si "afrentaíta" me vas a dejar, yo te juro, serrano, que un día me las has de pagar!" La condena implicaría, advirtió a los jurados, lo mismo que colocar un "anuncio luminoso que convidara a todos los rufianes de la tierra para venir a México a disfrutar y atropellar a nuestras mujeres" contando con el silencio y aprobación de los mexicanos. La absolución, los mantendría alejados. Los jurados debían defender a sus mujeres, a su patria, a su nación. Y dirigiéndose a Nydia exclamó:

Pero no, pobre "afrentaíta"; calma ya los latidos de tu corazón. Si en el abandono y la soledad de tu triste vivir no encontraste un varón de vergüenza que te recogiera sobre sus fuertes brazos y te hiciera la justicia que hubiste de pedir a tu propia debilidad y a tu desamparo, estos jueces del pueblo, por cuyas venas corre la misma ardiente sangre mexicana que en las tuyas, ellos sabrán justificarte de una sentencia que hará saber al mundo que México no puede ser ese paraíso de rufianes y aventureros sin patria y sin fe, porque los varones de esta tierra, que no son los mansos eunucos de opereta que imaginara Márquez Briones, jamás habrán de consentirlo y porque las dulces mujeres mexicanas, todo ternura y abnegación para el bondadoso compañero, siempre estarán dispuestas a cumplir en los viles burladores de la debilidad y el desamparo con el formidable juramente de esta doliente "afrentaíta": Yo te juro villano, que un día me las has de pagar.

Terminó glosando las estrofas del himno nacional.

El público, enardecido, reclamaba la absolución. "Entre las vivas a Moheno se mezclaban las vivas al jurado, como si éste ya hubiera dictado su veredicto", aseguró Federico Sodi.

Las réplicas no cambiaron el ánimo del salón; de hecho, poco pudieron hablar ni el fiscal ni el representante de la parte civil. Francisco Santamaría fue breve, concluyendo su intervención con las siguientes palabras: "¿Cómo no va a ser absuelta esta mujer mexicana por mexicanos, si yo estoy seguro de que en Chile mismo la absolverían?"

#### La sentencia

Los miembros del jurado deliberaron, en un cuarto cerrado, por una hora. El veredicto fue unánime, consideraron que Nydia Camargo había dado muerte a Alberto Márquez Briones en el ejercicio de un derecho legítimo.

Al día siguiente, la noticia ocuparía la plana principal de los periódicos.



Absolución de Nydia Camargo, *El Universal*, 28 de septiembre de 1925.

Tras leerse el veredicto se abrió la audiencia de derecho. En conformidad con la votación, Federico Sodi solicitó la inmediata liberación de la procesada. La sentencia: "Nydia Camargo Rubín, procesada por la muerte del ex cónsul de Chile,



Absolución de Nydia Camargo, *Excelsior*, 28 de septiembre de 1925.

Alberto Márquez Briones, queda en libertad por votación unánime".

El público, dentro y fuera del jurado, "tributó a los defensores de la acusada la ovación más cálida que se ha escuchado desde hace muchos años, en ese templo donde impera Themis, la diosa de la justicia", escribió Leopoldo Toquero, enviado de *Excelsior*.

Eran poco más de las siete de la noche.

Al escuchar la sentencia Nydia Camargo abrazó a sus defensores. Más tarde entró a la prisión para recoger sus pertenencias. Al salir la escoltaba el juez, Ángel Escalante. Fue ovacionada por la gente que aguardaba a la salida de la cárcel de Belén. "Era como cuando se está esperando la salida de una actriz", declaró al *Excelsior* días después.

Querido Moheno y Francisco Santamaría ya no estaban ahí, minutos antes habían sido sacados en hombros por los asistentes. Ignoro en qué lugar depositaron al primero, pero se conoce el destino del segundo. Lo cargaron hasta las puertas del periódico *El Demócrata*, como puede observarse en la imagen que acompaña la nota.

Según los editorialistas, la multitud se dirigió a sus puertas pues desde el principio *El Demócrata* aseguró que la procesada sería absuelta y porque "estaba al servicio de las causas sociales y naciona-



Francisco Santamaría conducido en hombros hasta las puertas del periódico, *El Demócrata*, 28 de septiembre de 1925.

listas", porque tenía "alma nacional". Hablaron de multitud, la fotografía dio cuenta del hecho, acompañada con el título "la gran manifestación". Al elemento patrio se sumaba el social, los dos principales componentes del discurso del México posrevolucionario. El nacionalismo y la xenofobia habían dado en el blanco, el abogado tabasqueño sabía dónde apuntar.

### IV

# El juicio de la historia: procesos y sucesos posteriores al crimen

La absolución de Nydia Camargo fue aplaudida por algunos y criticada por otros; siguió siendo juzgada en los días posteriores al crimen. Incluso en los años siguientes, pues a mediados de la década de 1960 se filmó una película que revivió en los capitalinos la memoria del drama y les brindó a los espectadores una nueva posibilidad de absolverla o condenarla. Cuando la cinta se estrenó la protagonista vivía. Como lo advierten los productores, ni ella ni ningún otro protagonista se involucraron en la producción.

En este capítulo regreso al juicio para presentar los asuntos que se debatieron, con el fin de analizar, posteriormente, las opiniones que en su momento se emitieron sobre la sentencia y el impacto que pudo haber tenido el caso. Por último, analizo la película y relato el desenlace de la historia de Nydia Camargo.

# Opiniones sobre el juicio

El juicio de Nydia Camargo se desarrolló con apego a las leyes que lo regulaban. Pocas excepciones podrían señalarse. El Universal Gráfico denunció errores en la lista de jurados, pero admitió que los individuos insaculados cumplían con los otros requisitos. Y, como era común en los procesos célebres, el agente del Ministerio Público y el defensor al pronunciar sus alegatos apelaron a los sentimientos del jurado e hicieron referencia a la pena que esperaba a la procesada de admitirse su petición.

Tampoco podría decirse que los miembros del jurado interpretaron erróneamente las pruebas o que su fallo fue contrario a los hechos que se acreditaron en el juicio. El código penal vigente contemplaba el excluyente de responsabilidad argumentado por Querido Moheno: actuar en defensa de un derecho legítimo. Y los jueces de hecho consideraron que así había actuado la procesada. La falta de precisión de los legisladores al redactar esta cláusula permitía una amplia interpretación a los juzgadores.

Los asistentes al juicio pudieron observar que, efectivamente, los miembros del jurado debían decidir entre opciones tan contrastantes como la absolución de la procesada o su condena por homicidio (simple o calificado). También que el juicio por jurado, la participación ciudadana y el margen de decisión (discrecionalidad o arbitrio) que

deberían tener los juzgadores estaban debatiéndose. De ello dieron cuenta los abogados en algunas de sus intervenciones, por ejemplo Luis Castro y López, quien celebró la capacidad del tribunal para corregir los defectos de la ley y adaptarla al caso concreto y al sentir de la sociedad.

También pudieron presenciar en el tribunal otras disyuntivas o el surgimiento de otros procesos, temas y problemas del momento. Por ejemplo, el enfrentamiento entre Federico Sodi (el fiscal "revolucionario") y Querido Moheno (el defensor "reaccionario"), ponía en evidencia el relevo de funcionarios judiciales y en general de las autoridades gubernamentales, en general, la pugna entre dos generaciones, élites y proyectos de nación.

Por otra parte, el juicio de Nydia Camargo sirvió como escenario a la discusión sobre la femineidad, las tareas asignadas a las mujeres en la familia y la sociedad, el amor y el matrimonio.

Las procesadas presentaban rasgos propios de las mujeres modernas pero también de las tradicionales, como lo apuntan autoras que estudiaron a María Teresa Landa (como ejemplo los trabajos de Rebeca Monroy Nasr, Gabriela Cano y Michele Jeanine Mericle). Lo mismo puede decirse de Nydia Camargo, quien buscó divorciarse y tuvo un amante, se educó para ser independiente eco-

nómicamente y mantener a sus hijas; sin embargo, optó por buscar el respaldo de un hombre y en la pareja asumió el papel de esposa, sumado a sus obligaciones como madre. Eran mujeres de su época, una etapa de transición.

Los abogados hicieron uso del discurso tradicional y del discurso a favor de la modernidad, así como de las reacciones en contra de ella y de los temores que despertaba. Federico Sodi, como otros fiscales, presentó a la procesada como modelo de la transgresión femenina y de los perjudiciales efectos de la emancipación, y solicitó una condena como ejemplo. Mientras que Querido Moheno, como otros defensores, satanizó a la víctima y la presentó como muestra de la explotación, el desamor y el maltrato, situación que las mujeres ya no debían soportar.

Un último ejemplo: la presencia de los periodistas indica la importancia que la nota roja y, en esos años, los juicios tenían en la prensa. Un colaborador de *El Demócrata* presentó a su diario como representante de la opinión de la comunidad reflejada en el veredicto, es decir, señaló lo contrario, la importancia de la prensa en los juicios.

¿Qué había, entonces, cambiado en la década de 1920 que permite explicar el fenómeno de las "autoviudas" y, específicamente, por qué la prensa hizo célebres sus juicios, contaron con abogados hábiles que esgrimieron argumentos antes reservados a los varones y el jurado las absolvió? Retomando y agregando algunos puntos, puede pensarse en el deterioro o la debilidad de las instituciones gubernamentales; la policía estaba desacreditada y los jueces o fiscales eran jóvenes, no necesariamente contaban con el favor de todos los sectores sociales y, en este contexto, podían explicarse más fácilmente acciones de justicia por mano propia. También hay que considerar que existían hábiles abogados que utilizaban los casos célebres para ganar clientela para sus flamantes despachos y para desafiar a las autoridades revolucionarias, y que pusieron su experiencia y talento al servicio de las procesadas, con una actuación que fue decisiva. O bien que se estaba redefiniendo el perfil de los mexicanos y el defensor hizo buen uso del nacionalismo, estaba en crisis la moral católica y se cuestionaba la concepción de género. La redefinición o cuestionamiento del modelo de conducta femenino se refleja en varios aspectos, que también eran novedosos: los abogados pudieron usar a su favor cláusulas legales antes exclusivas de los varones, la prensa difundió los juicios, y el jurado fue sensible a los argumentos.

### La recepción de la sentencia

Los abogados que participaron en el juicio defendieron al jurado popular. Luis Castro y López coincidió con Nydia Camargo en un punto: su crítica a las leves. Quizá para granjearse la simpatía del tribunal, sostuvo que éste existía para remediar las deficiencias de los legisladores, pues "condena o absuelve basado únicamente en la verdad y de acuerdo con sus convicciones de humanidad". Por su parte, en muchas ocasiones, Querido Moheno presentó al jurado como representante de las ideas y del "sentir" de la comunidad. En otro alegato, pronunciado en defensa de Honorio Rodríguez, calificó como "monstruosamente injusto que los jueces de derecho, con el código en la mano, condenaran a un semejante por un hecho que la conciencia social aprobara". Mientras que en otro libro, Mis últimos discursos, admitió que el jurado popular fallaba "en virtud de emociones", pero sostuvo que precisamente era su gran virtud, "para ello está instituido, para que por la emoción vivifique la letra del código, que es la que mata".

Los periodistas se dividieron. A continuación presento sus opiniones; las referencias de los edi-

toriales y los artículos citados se incluyen en la sección dedicada a las fuentes.

El Universal y su suplemento vespertino, El Universal Gráfico, se mostraron como antijuradistas. Antes de iniciar las audiencias, Eduardo Zamacois, refiriéndose a un caso previo de una mujer que había matado a su pareja, lamentó la escasa importancia que los miembros de los jurados concedían a la vida. Mientras que Luis Novaro, en la nota publicada en El Gráfico el 23 de septiembre, presagió que en el juicio de Nydia habría "mucha literatura, mucho lucimiento personal "y como en muchos casos, lo que menos importaría sería la suerte de la acusada.

Excelsior asumió una postura intermedia. En el caso que nos ocupa, los redactores de la nota editorial "Es de todo y de todos" condenaron la resolución, no al jurado. Uno de ellos manifestó su preocupación por la "impunidad del homicidio causado por manos femeninas" y sostuvo: "este desvarío sin la más leve inspiración ética está creando un estado de conciencia social regresivo y que nos arranca, mundialmente, los últimos andrajos de civilización que nos quedan".

Otro colaborador, autor del artículo "Comentarios al vuelo", se refirió al tribunal como "el palenque de la injusticia", donde frecuentemente eran

liberados "criminales notorios, solamente porque un orador de ingenio y elocuencia conmueve el ánimo de los nueve jueces ignorantes casi siempre, y siempre débiles y sugestionables". Sostuvo que el veredicto de Nydia Camargo representaba la apoteosis de la injusticia, "porque del largo discurso del señor Moheno y del que pronunció el licenciado Santamaría, no se salva un solo argumento que convenza a los espíritus desapasionados de que la homicida procedió con derecho". Descalificó a la procesada y su explicación del crimen; no podía haber actuado por amor, o en dado caso lo había hecho por ese "amor" morboso que huele a prostíbulo y en torno al cual merodean los "chulos" de profesión, porque, "como dijo muy bien el señor Sodi en el jurado al que nos referimos, si no hubiere mujeres como la señora Camargo, tampoco existirían los Márquez Briones". Aseveró que los maltratos hubieran justificado que ella lo dejara, no que lo matara. Y concluyó: "A la falta de respeto a la mujer, tradicional entre nosotros, de esclavizarla y ultrajarla, pasamos al límite contrario de autorizarla para que nos asesine en un momento de histerismo agudo o de celos o de odio o de simple 'capricho'".

No pugnaba, sin embargo, por la supresión del tribunal. Coincidió con la opinión de José María Lozano: el jurado permitía que no se aplicara una pena al delito, "sino al delincuente que se hallaba en el banquillo de los acusados", pues "las definiciones de los códigos" raramente podían ajustarse "a la psicología del criminal y de la víctima, del medio que rodea a los personajes del drama y, en suma, de la realidad viva". Sin embargo, creyó necesario reformar al tribunal. Aseveró que Nydia Camargo había resultado inocente porque Moheno y Santamaría magnetizaron a los nueve jueces quienes, en general, se guiaban por la elocuencia del litigante y la impresión que les despertaba. Propuso que deliberaran al día siguiente de los alegatos, pues así tendrían oportunidad de reflexionar.

En cambio, *El Demócrata* era juradista, como se refleja en la nota "La Ley y la justicia". Habiendo sido promulgada la sentencia, uno de sus articulistas sostuvo que el desenlace era una muestra más de la equidad con la cual el tribunal solía proceder y lo calificó como "uno de los fallos más justicieros y al mismo tiempo más ausente del criterio de la ley". Resulta clara la diferencia que marca entre justicia y ley.

Legalmente es un error del jurado. Moralmente es un acto de justicia. Y la opinión pública, que jamás se equivoca, había fallado con anterioridad y nosotros nos hicimos portavoces de ese sentimiento emotivo, siendo esa la razón por la que, con acierto, el licenciado Santamaría dijo que habíamos llegado al alma del pueblo, y no solamente del nuestro, sino al alma de la humanidad.

Por tanto, con pretexto del juicio, los defensores y detractores del juicio por jurado saltaron a escena, presentando a favor y en contra argumentos que no eran nuevos y que se venían expresando por décadas, en diversas publicaciones y ante diferentes resoluciones.

## Los posibles impactos del caso

Es preciso preguntarse sobre el impacto que el crimen y la absolución de Nydia Camargo y, en general de las "autoviudas" de la década de 1920, pudieron tener en la transformación de la situación de las mujeres y la concepción de género, el derecho penal y el sistema de justicia.

Los historiadores que han estudiado el caso de María Teresa Landa o de otras "autoviudas" presentan respuestas diversas al primer punto (las obras están referidas en la sección de publicaciones e incluyo sus opiniones, pues el contraste historiográ-

fico es parte del trabajo del historiador). María Eleatriz García Blanco sostiene que al difundir la situación en que vivían muchas mujeres, los casos abrieron la posibilidad de redefinir representaciones de género; asimismo, asevera que las mujeres absueltas fueron consideradas como heroínas en un momento en que las mujeres exigían el reconocimiento de sus derechos (pp. 159-160). Pablo Piccato sostiene que el sistema que les daba voz pública e impunidad a las mujeres era un sistema controlado por hombres y las emociones que los abogados movilizaban en los jurados no estaban asociadas con la igualdad de género; por ende, los casos no representan un capítulo en el camino hacia dicha igualdad (pp. 39-40). Por su parte, en su artículo Rebeca Monroy Nasr postula que si bien las "autoviudas" actuaron como mujeres modernas, fueron defendidas por sus abogados como mujeres tradicionales, y ello simboliza una derrota a su faceta de mujeres emancipadas (pp. 139 y 156). Coincide con esta idea Elsa Muñiz al contrastar los casos de Magdalena Jurado y Tina Modotti, y sostiene que, a diferencia de la segunda, la primera fue absuelta pues "la redimió su amor, la maternidad, su dulzura al hablar, su arrepentimiento, su cuerpo apenas sugerido por el vestuario negro, su comportamiento respetuoso y discreto" (p. 99).

Efectivamente la cuestión es compleja, pero no puede dejar de pensarse que por su enorme difusión y simplemente por servir como foro al debate, los casos alimentaron el cuestionamiento y la redefinición del modelo de conducta asignado a las mujeres.

En lo que toca a la justicia y al derecho, el veredicto de Nydia Camargo se sumó a los precedentes del uso del excluyente de responsabilidad: obrar en el ejercicio legítimo de un derecho. Lo había empleado el mismo Querido Moheno al defender a Alicia Olvera, argumentando que había actuado en su derecho a defender a su hijo. Y lo emplearían otros abogados con los años, entre ellos Eduardo Xicoy y Fernando Ortega en un caso que no se hizo célebre, el de Carmen Castellanos, una estudiante de enfermería que mató al hombre que tras prometerle matrimonio la había abandonado estando embarazada, la maltrataba y la amenazó con desconocer a su hijo. Cuando se redactó un nuevo código penal, en 1929, los redactores reformaron ese artículo para referirse a la defensa de un derecho amparado por la ley; el uso dado en los tribunales seguramente influyó en el cambio.

En tercer lugar, cabe señalar que la absolución de homicidas confesas atribuida a la habilidad de los abogados, más tratándose de defensores que reta140

ban a las autoridades "revolucionarias", pudo influir en la abolición del juicio por jurado. Pero hay que advertir que no fueron los únicos veredictos que, a lo largo de la historia del jurado, se calificaron como "escandalosos", "aberrantes", emanados de la destreza de los litigantes y originados en la ignorancia de los jurados y su incapacidad de valorar debidamente las pruebas. Es decir, por décadas se habían utilizado absoluciones y decisiones cuestionables para demandar la profesionalización de la justicia. En la supresión del tribunal influyeron otros factores, como el proceso de institucionalización y la profesionalización de otros servidores públicos. Y el carácter del propio código de 1929, adscrito a las ideas de la escuela positivista de derecho penal, cuyos simpatizantes también llevaban años sosteniendo que solamente jueces formados en el derecho, la medicina, la criminología y otras ciencias, serían capaces de individualizar las condenas tomando en cuenta la peligrosidad de cada criminal.

Por último, puede pensarse que el enorme interés que el caso de Nydia Camargo y de las otras mujeres procesadas por matar a sus parejas despertó en la comunidad, permitió que los periódicos comprobaran el valor de la sección de nota roja para atraer lectores y que dicha sección conservara o ganara presencia. Además, en la prensa se reprodujo el debate sobre los modelos de conducta asignados a hombres y mujeres, el esquema de familia y de pareja, incluso las identidades de clase o la identidad nacional, es decir, debates presentes en el juicio también tuvieron cabida en los diarios matutinos y vespertinos, pudiendo llegar a muchas más personas. Así, valores, normas y símbolos se retomaban y se redefinían, para después reproducirse en la vida cotidiana.

# He matado a un hombre: el drama en la pantalla grande

En 1964 se estrenó la película *He matado a un hombre*, basada en la crónica de Federico Sodi sobre el proceso de Nydia Camargo, pero éste no participó. La dirigió Julio Bracho. La adaptación y los diálogos fueron obra del director y de José María Fernández Unsáin. No fue la primera película inspirada en los casos de las "autoviudas". Se habían filmado cintas sobre los casos de Magdalena Jurado y de Luz González (quien protagonizó a su personaje). Sin embargo, esas películas fueron casi contemporáneas a los crímenes; en esta ocasión pasaron varias décadas y un intermediario, y el caso se conoció a partir del fiscal.



Cartel de la película He matado a un hombre.

"Usted es el único que puede ayudarme, tiene que hacerlo. Acabo de matar a un hombre". Así justificó Carmen (Nydia Camargo, protagonizada por Maricruz Olivier) la entrada en la sala del domicilio del licenciado Antonio Aguirre (un Querido Moheno representado por Fernando Soler pero tan lejano a su personalidad que no podría equipararse con el verdadero defensor, aunque también era un hábil orador).

En su relato fueron dibujándose los sucesos y los protagonistas. A Alberto Márquez Briones (en la película Alberto Mendoza, representado por Guillermo Murray), no se le concede ni el beneficio de la duda. Es frío, calculador y maltrata a sus amantes, quienes le sirven como esclavas. La primera, Amalia Burgos (Cristina Fusco, representada por María Teresa Rivas), es una mujer mayor y tolera todo por miedo a perderlo, después sufre por el abandono y los celos, pero no se menciona ni la ruina económica ni la muerte de su hija. En el juicio Amalia no acusa al occiso sino a Carmen por arrebatárselo. Aparecen en la película otras mujeres engañadas por el seductor, quien ni siquiera fingía quererlas.

En cambio, a Nydia Camargo (Carmen), se le concede el privilegio de la duda. En algunos episodios el guionista la muestra como ambiciosa y amoral, en otros como amorosa y abnegada, en todos como perdedora y, ante todo, como madre ejemplar. Una frase podría solventar las contradicciones que, por otra parte, no pretenden explicarse; la pronuncia la protagonista: "No es sencillo vivir, licenciado, ni las gentes son tan simples como pudiera creerse; nadie en el mundo es siempre igual a sí mismo".

Al inicio de la película Carmen es mala y fría. Sufrió con el abandono de su novio Carlos (Enrique Lizalde), quien después de meses de ausencia le anunció que se había casado. Lo amaba, pero admitió que con ese matrimonio también buscaba superar la miseria. Decepcionada del amor aceptó la propuesta de matrimonio de Manuel Gómez (Enrique Vázquez, protagonizado por Andrés Soler), español y mayor que ella. "Me casé por despecho y por salir de la miseria y eso se paga muy caro", explicó Carmen a su defensor, en un mensaje dirigido a todas las espectadoras, el cine no podía dejar de transmitir su mensaje.

A su marido no le interesaban el cortejo, las diversiones, la cultura. Era trabajador y buen padre, aunque avaro. No aparece ni como celoso ni como violento. Cuando ella le anuncia su intención de marcharse él no le autoriza llevarse a sus hijas. Pactan un breve viaje a Europa, para él aparentemente un viaje de recapacitación o disimulo, para ella

la oportunidad de instruirse en un trabajo que le permitiera divorciarse.

Al regresar Carmen encuentra a su marido arruinado económicamente. Desempeña entonces su mejor papel y se revela su segunda mejor faceta (la primera, es la de madre). Cuida al marido y ofrece trabajar para sostener a la familia. Por su deseo de preservar las apariencias él no le permite hacerlo, las niñas no podían continuar sus estudios y Carmen decide salvarlas: "Debo elegir entre mis hijas y tú".

Se aloja en la casa de huéspedes, se enamora de Alberto, se mudan e instalan el laboratorio. A partir de ese momento Carmen ya no es ni buena ni mala, es simplemente víctima, deja incluso de ser protagonista. Permanece en un sótano, él se niega a invitar-la a salir pues era casada y siendo diplomático no podía exponerse al escándalo. Alberto se hace pasar por el doctor Osaki (en una caracterización muy mala y poco creíble) y tiene amantes. Carmen tolera la situación por sus hijas, internadas en una escuela lujosa que él paga y en la cual habían sido admitidas porque se presentaron como sus padres. Además, al separarse perdería las fórmulas y su negocio.

La situación explota cuando Alberto, por no pagar la colegiatura, le comunica a la directora del colegio que las niñas no eran sus hijas y la escuela las expulsa. Tras la escena en el bosque de Chapultepec, cuando Carmen decide no matarlas, regresa a su casa y se enfrenta con Alberto; él le pide que abandone la casa junto con las niñas. En ese momento, relató a su abogado, se dio cuenta de la verdadera personalidad de su amante, del engaño. Lo mató para evitar que le hiciera lo mismo que a otras mujeres. En esa escena volvió a ser protagonista, de la película y de su destino.

Al abogado le pidió ayuda en nombre de sus hijas. Durante el juicio, el fiscal (representado por José Gálvez), sostuvo que Carmen había matado como resultado de sus fracasos como novia, esposa, madre y la culpó de haber cometido un homicidio calificado, con premeditación y ventaja.

Su defensor relató la personalidad y la vileza de Alberto, opacada ante la ausencia de la historia de Amalia Burgos —Cristina Fusco—. Aunque bastó con la historia de la propia Carmen, apoyada por la declaración de la empleada en un pasaje que se toma literalmente de la crónica de Federico Sodi. No recurre al argumento nacionalista; Chile, lo extranjero, no salen a relucir. También Sodi le había dado poco peso en su libro y, además, en 1960 ya no tenía tanto peso como antes, la época no era ya tan propicia. Además negó que su defendida hubiera premeditado el homicidio

y sostuvo que al matar "no era una persona normal". Había debido elegir entre su vida o la de su amante. Aseguró que no solamente se mata con una pistola y que Alberto "había destruido y matado moralmente" a la acusada, él era el verdadero asesino. Ella, en suma, había matado en el "derecho de la mujer que se había entregado a un indigno que en ese momento estaba con otra mujer, una madre que había hecho todo por sus hijas y todo eso al lado de un canalla que vivía de explotarla". Su cierre tampoco dejó mal al verdadero Moheno:

Usted señora, debe salir no solamente absuelta sino liberada, pues mató por un derecho sagrado, el derecho a su propia vida y la de sus hijas, la ley no es solo su letra sino su espíritu también, usted mató en defensa propia, en defensa de su dignidad, de su lugar bajo el sol lejos de la inicua explotación, de la injuria constante, de la bajeza moral de ese explotador de mujeres, verdadera lacra de la sociedad.

Hay un asunto importante. La defensa de la mujer en la pareja está más presente en la película que en el alegato original. Se centra en la dignidad de la mujer y no se acepta el adulterio del hombre como marido o como pareja, ni se acepta que explotara a su victimaria. No solamente no recurre a la xenofobia, tampoco a otro elemento: no pide a los jurados que, como muestra de su masculinidad, defiendan a las mujeres mexicanas que eran víctimas de un extranjero.

La película es interesante pues refleja los cambios registrados en cuarenta años. Pero empobrece la historia y a los personajes. Presenta a protagonistas en blanco y negro. Carmen tiene más matices, pero no son propios de su personalidad (aunque ella así lo interpretó), son cambios contradictorios que simplemente se presentan en diferentes momentos de su vida y de la película. Hay una única constante, que da coherencia al guion y que la salva ante los espectadores: es una buena madre. La exaltación de la maternidad seguía estando muy presente en la cultura mexicana.

Como otras cintas de la época tiene un tono moralizante: las mujeres no solamente debían ser buenas madres, debían ajustarse a las pautas de conducta. Los guionistas no podían cambiar el veredicto del jurado, pero sí pudieron asignarle a Carmen un segundo juez, un personaje simpático al público: el defensor. Cuando ella le pregunta su opinión sobre el crimen, él le advierte que no es juez y, sin embargo, no se abstiene de serlo: "Si usted creyó que defendía a sus hijas su conducta

puede ser justificada. La personalidad es una suma de circunstancias pero hay normas para vivir, normas que se llaman moral y ley". Si el jurado no la condenó y la absolvió, su abogado la justificó pero no la absolvió. Si la justicia no la castigó, la vida lo hizo. La protagonista admite que pagó el casarse sin amor, por despecho e interés; quedaba claro que más caro había pagado el abandonarlo e iniciar un amorío con otro hombre.

## El destino de Nydia Camargo

En entrevistas concedidas antes del juicio, Nydia Camargo relató: "Me siento triste, como siempre, triste; mi vida ha sido una equivocación del destino; siempre, desde muy pequeña, he sufrido mucho". Pero aseguró: "Cuando salga de la cárcel recomenzaré mi vida y procuraré ser más feliz", mi único deseo es "tranquilizar mi espíritu, estar con mis hijitas".

Tras la absolución fue nuevamente entrevistada. Relató que había recibido numerosas felicitaciones, de conocidos y desconocidos, en persona, teléfono e incluso telegramas. Pero su casa estaba saqueada y vacía, le "resultaba un verdadero infierno moral en que sentía los embates de la desesperación y la amargura del abandono", escribió el periodista, José Pérez Moreno. Se proponía terminar los trámites del divorcio y no planeaba encontrar una nueva pareja: "Creí que en el amor estaría el secreto de la felicidad y me convencí de que era el error más grande, y el amor quedó también como ruina en mi corazón".

Anhelaba recuperar a sus hijas, sus bienes y su consultorio. Pensaba convertir su vivienda en casa de huéspedes, pero dejando un espacio para instalar un salón de belleza en donde ya no se explotara "el exótico aspecto japonés", pues utilizaría ingredientes mexicanos. Probaría que era "una mujer de trabajo" que no estaba "en el mal camino" y que el verdadero doctor Ozaki era ella. Tenía un directorio de cerca de quinientos clientes y pensaba contactarlos. El reportero vaticinó que ahora, siendo famosa, tendría más clientela.

La fotocomposición que acompaña la entrevista es interesante. Al centro una fotografía de Nydia abriendo una puerta, la de su hogar, quizá la de una nueva fase de su vida. Una vida como ama de casa, realizando las labores del hogar. El cronista le deseó éxito en su negocio; el fotógrafo no la presentó como una mujer de negocios.

En noviembre, un mes después de ser absuelta, Nydia Camargo introdujo en el Juzgado Octavo Civil una demanda contra los sucesores de Alberto Márquez Briones para recuperar los bienes que se encontraban en la casa 71 de la calle de Abraham González que ella ocupaba y arrendaba. Los valoró en mil pesos. No conozco el resultado del juicio.



Entrevista a Nydia Camargo, *Excelsior*, 29 de septiembre de 1925.

Al parecer no volvió a instalar ni el consultorio ni el laboratorio, producía en su casa cremas que vendía entre conocidos y en poca cantidad. Se reunió con sus hijas y vivía con ellas en el centro de la ciudad.

En 1936 se casó su hija menor, Nydia, a los 20 años de edad. También lo hizo con un español, un hombre de 26 años, quien se dedicaba precisamente a la perfumería, habiendo iniciado su carrera en Barcelona. Para entonces Enrique Vázquez Calleja había muerto, al menos así consta en el acta de matrimonio. Años después, Nydia vivía con su hija mayor, también en la zona central de la capital. Pilar se casó en 1941, a los 30 años de edad, con otro español, quien tenía nueve años más que ella. En esta ocasión fungieron como testigos su madre y el esposo de su hermana menor. Sus últimos años vivió con su hija Nydia o con su familia, pues su hija murió en 1968. Habitaban una casa ubicada en la colonia Roma.

Nydia murió a los 91 años, en octubre de 1982. Fue enterrada en el Panteón Español.

### Fuentes y bibliografía

En este último apartado incluyo las referencias de las fuentes mencionadas a lo largo del libro; las divido en documentos de archivo, legislación, inserciones en periódicos y bibliografía (esta última por temas, haciendo referencia al inciso en el cual fueron mencionadas las obras o para el cual sirvieron de apoyo).

# Fuentes de la época

#### 1. Documentos de archivo

1.1. Documentos de archivos eclesiásticos y del registro civil

Acta de matrimonio eclesiástico de Luis Gonzaga Camargo Rosas y Ruperta Rubín Cisneros, 21 de marzo de 1872; acta de nacimiento de Nydia Camargo Rubín, 21 de octubre de 1891; acta de matrimonio de Enrique Vázquez Calleja y Nydia Camargo Rubín, 6 de enero de 1911; acta de nacimiento de María del Pilar Vázquez Camargo, 9 de noviembre de 1911; actas de nacimiento y defunción de Francisca Vázquez Camargo, 21 de oc-

tubre de 1912; acta de nacimiento de Nydia Catalina Francisca Vázquez Camargo, 18 de mayo de 1914; acta de nacimiento de Gloria Vázquez Camargo, 17 de diciembre de 1915; acta de matrimonio civil de Nydia Vázquez Camargo, 8 de enero de 1936, número de Partida 90; acta de matrimonio civil de Pilar Vázquez Camargo, 6 de noviembre de 1941, y acta de defunción de Nydia Camargo Rubín viuda de Vázquez, 4 de octubre de 1982, entidad 09, delegación 06, juzgado 5, acta 3103.

# 1.2. Expedientes judiciales conservados en el Archivo General de la Nación

Fondo Instituciones gubernamentales: Época moderna y contemporánea, Siglo xx, Archivo Histórico, Sección Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Octavo de lo Civil, "Camargo Rubín, Nidya, contra Alberto Márquez Briones", caja 1925, expediente 348672, 23 de diciembre de 1925, 3 fojas.

Fondo Instituciones gubernamentales: Época moderna y contemporánea, Siglo xx, Archivo Histórico, Sección Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Sexto de lo Penal, Partida 730, Homicidio, "Contra Roberto Moctezuma (su cadáver) y Carmen Castellanos Alvarado",

caja 1892, expediente 342602, 22 de octubre de 1925, 59 fojas.

Agradezco a Anahí Toledo la reproducción de los legajos.

## 2. Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero de 1917.

Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre Delitos del Fuero Común y para toda la República sobre Delitos contra la Federación, 7 de diciembre de 1871.

Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, 2 de septiembre de 1929.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito y Territorios Federales, 6 de julio de 1894.

Ley de Jurados en Materia Criminal para el Distrito Federal, 24 de junio de 1891.

Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común en el Distrito y Territorios Federales, 29 de diciembre de 1922.

### 3. Inserciones en periódicos

3.1. Entrevistas y crónicas del juicio (utilizadas en el capítulo tercero, "El drama")

Todas las notas fueron publicadas en 1925; respeté los títulos de los originales.

El Demócrata: "El calvario de Niddia Camargo culminará en el jurado. El miércoles próximo será llevada ante el tribunal del pueblo esa infortunada mujer que dio muerte al Cónsul de Chile", nota de José Pérez Moreno, Segunda sección, 20 de septiembre, pp. 1 y 18; "Las mujeres trágicas", nota de José Luis Velasco, tercera plana, 21 de septiembre, pp. 3 y 7; "Niddia Camargo para nada quiere su libertad si no logra recuperar a sus dos hijitas Niddia y Pilar que le han sido arrebatadas", nota de José Pérez Moreno, Segunda sección, 22 de septiembre, pp. 8 y 15; "Hoy empezará a efectuarse el sensacional jurado de la señora Niddia Camargo", Segunda sección, 23 de septiembre, pp. 1, 9 y 16; "En un interrogatorio doloroso, la vida de Niddia Camargo pasó ayer, como en un espejismo lacerante, ante el jurado", crónica de Guillermo Durante de Cabarga, Segunda sección, 24 de septiembre, pp. 1, 9, 14 y 15; "Niddia confesó que aún amaba a su víctima", 25 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 16; "Niddia Camargo recibió de un abogado chileno la proposición de que se fingiera loca a cambio de la ayuda de la colonia", nota de José Pérez Moreno, 26 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 15; "Niddia

Camargo sabrá hoy antes del anochecer la decisión de la justicia", crónica de José Pérez Moreno, 27 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 16 y 18; y "Tras una angustiosa audiencia de nueve horas, Niddia Camargo fue absuelta anoche por el tribunal del pueblo", 28 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 12, 15 y 16.

Excelsior: "Nydia Camargo, la matadora de Márquez Briones, nos relata su triste historia", 20 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 8; "Hoy, a las nueve de la mañana, se iniciará el jurado popular de Nydia Camargo Rubín", 23 de septiembre, Segunda sección, p. 1; "Nydia Camargo compareció ayer ante el jurado popular para responder del asesinato de Alfredo Márquez Briones", 24 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 6 y 8; "El jurado de Nydia ha provocado un duelo", 25 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 6 y 8; "Enrique Vázquez, esposo de Nydia Camargo, se negó hidalgamente a declarar contra ella en el jurado", 26 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 6 y 8; "¿Será absuelta hoy Nydia Camargo?", 27 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 6; "Nydia Camargo fue absuelta ayer en la noche por el tribunal del pueblo", 28 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 2; y "Nydia Camargo, después de la ruda prueba, empezó a rehacer su pobre y triste vida", 29 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 7.

El Universal: "El jurado de la señora Nydia Camargo, que mató al señor Márquez Briones, comienza el miércoles", 20 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 3; "La libertad sin el cariño de mis hijas será peor que el presidio", dice Nydia Camargo", 22 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 8; "Jurado de Nydia Camargo", 24 de septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 8; "Aun después de muerto lo quiero', dijo Nydia", 25 de septiembre 1925, Segunda sección, pp. 1 y 2; "No puedo declarar contra la madre de mis hijas. Caballerosa actitud del esposo de Nydia", 26 de septiembre, Segunda sección, pp. 1, 2 y 7; y "Nydia Camargo fue absuelta ayer por unanimidad", 28 septiembre, Segunda sección, pp. 1 y 6.

El Universal Gráfico: "Nidya Camargo nos dice por qué mato al señor Márquez. Atribulada aún, no por el remordimiento, hace al *Gráfico* muy interesantes confidencias", 21 de septiembre, p. 13; "El jurado de Nidya Camargo. Empezaron esta mañana las audiencias del sensacional proceso", 23 de septiembre, pp. 2, 8 y 12; "Nidya Camargo se vio hoy en duro trance", 24 de septiembre, pp. 2, 8 y 15; "El jurado de Nydia es nulo. Toca al *Gráfico* hacer esta estupenda revelación", 25 de

septiembre, p. 1; "Se empieza a notar un ambiente desfavorable a la acusada", 25 de septiembre, pp. 5 y 12; "Se desarrolló hoy la parte tragicómica del jurado. Sinopsis de la sesión vespertina de ayer", 26 de septiembre, p. 8; y "Por circunstancias ajenas a su voluntad, el *Gráfico* no pudo dar ayer oportunamente esta noticia", 28 de septiembre, p. 15.

Agradezco a Kathia Haruka Zamudio Nakagawa la ayuda en la reproducción de las notas.

3.2. Editoriales y notas sobre el veredicto y, en general, el juicio por jurado (utilizadas en el capítulo cuarto, "La recepción de la sentencia")

Eduardo Zamacois, "México o la muerte", *El Universal*, 20 de septiembre de 1925, Primera sección, p. 3.

Luis Novaro, "El jurado de Nidya Camargo. Empezaron esta mañana las audiencias del sensacional proceso", 23 de septiembre de 1925, p. 12.

"Es de todo y de todos", *Excelsior*, 26 de septiembre de 1925, Página editorial.

"Comentarios al vuelo", *Excelsior*, 30 de septiembre de 1925, Página editorial.

"La Ley y la justicia", *El Demócrata*, 29 de septiembre de 1925, Sección editorial, La Tercera Plana, p. 3.

#### 4. Publicaciones de la época

## 4.1. Alegatos y memorias de los litigantes

Moheno, Querido, *Procesos célebres. Honorio Rodríguez, discurso de defensa*, México, Ediciones Botas, 1928.

- —, Procesos célebres. Nydia Camargo Rubín. Discurso en defensa de la acusada, prólogo de Nemesio García Naranjo, México, Librería Andrés Botas e Hijo, 1925.
- —, Mis últimos discursos, México, Botas, 1923. Sodi, Federico, *El jurado resuelve* (1ª ed. 1961), 5ª ed., México, Porrúa, 2001.
- 4.2. Publicaciones de la época utilizadas para el estudio de la ciudad de México, de la criminalidad y del juicio por jurado

Cartilla de instrucción para jurados del fuero común en el Distrito Federal, México, Tipografía de Francisco Díaz de León Sucesores, 1909.

Departamento de la Estadística Nacional, *Anuario estadístico. Censo y demografía, vida económica y vida social y moral. 1923-1924*, vol. II, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1926.

Estadística Nacional. Revista quincenal. Órgano del Departamento de la Estadística Nacional, México, 1926, año 11, núms. 25-46.

INEGI, *Estadísticas históricas de México*, t. I, México, 1985.

Quiroz Cuarón, Alfonso, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México*, *D.F.*, México, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939.

#### 5. Publicaciones actuales

5.1. Páginas electrónicas (referidas en el tercer capítulo, "El drama")

Datos de Luis Gonzaga Camargo Rosas contenidos en las memorias escritas por Carlos Viadest Camargo, abuelo de Luis Felipe Viadest Rabadán, quien proporciona el texto y la fotografía, <a href="https://lasfotosdefamilia.wordpress.com/2016/04/06/luisgonzaga-camargo-rosas-2/">https://lasfotosdefamilia.wordpress.com/2016/04/06/luisgonzaga-camargo-rosas-2/</a> (consultada en noviembre de 2018).

Árbol genealógico de la familia, <a href="https://gw.geneanet.org/sanchiz?n=camargo+rosas&oc=&p=luis+gonzaga">https://gw.geneanet.org/sanchiz?n=camargo+rosas&oc=&p=luis+gonzaga</a> (consultada en noviembre de 2018).

#### 5.2. Publicaciones

5.2.1. Publicaciones referidas en el primer capítulo (inciso "Los hilos: trabajos actuales y fuentes de la época") y en el cuarto (inciso "Los posibles impactos del caso")

Buffington, Robert, y Pablo Piccato (eds.), True

Stories of Crime in Modern Mexico, New Mexico, University of New Mexico Press, 2009.

Cano, Gabriela, "Miss Mexico, 1928", *El Univer*sal, 29 de mayo de 2007, Sección Opinión.

De la Barreda, Luis, *El jurado hechizado. La pasión de María Teresa Landa*, México, Porrúa, 2013.

—, "El jurado seducido", en A pie. Crónicas de la ciudad de México, enero-marzo de 2004, I (4), pp. 40-47.

De los Reyes, Aurelio, *Sucedió en Jalisco, o los cristeros*, vol. III, *Cine y sociedad en México*, México, IIE, UNAM—INAH, 2013.

García Blanco, María Eleatriz, "En defensa de las ilusiones: las representaciones de una mujer delincuente en la prensa mexicana posrevolucionaria", tesis de maestría en Historiografía, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 2016.

Macías, Víctor, "El caso de una beldad asesina. La construcción narrativa, los concursos de belleza y el mito nacional postrevolucionario (1921-1931)", *Historia y Grafia*, 1999, número 13, pp. 113-154.

Mericle, Michelle Jeanine, "Imaginings at the Judas Tree: The Pardon Tales of Miss Mexico", tesis de maestría, Universidad de Arizona, 2003.

Monroy Nasr, Rebeca, *María Teresa de Landa. Una Miss que no vio el Universo*, México, INAH, 2018 (Colección Historia, Serie Logos).

—, "Identidades perdidas. Miss México 1928". Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas, 2014, Número 104, pp. 127-156.

Pernas Riaño, Begoña, ¿Siempre ha habido violencia de género?, Madrid, Editorial Mapas Colectivos, 2018 (Colección Microbooks).

Piccato, Pablo, A History of Infamy. Crime, Truth, and Justice in Mexico, Oakland, University of California Press, 2017.

Rojas Rebolledo, Eduardo, "María Teresa Landa", en Gerardo Villadelángel Viñas (coord.), *El libro rojo, continuación, II*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011, pp. 39-54.

Santoyo Rodríguez, Laura, "Un folletín vivido hecho de lágrimas y de sangre". El proceso de Magdalena Jurado en la prensa de la ciudad de México (1920-1922), tesis de licenciatura en Historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2008.

Speckman Guerra, Elisa, "Instituciones de justicia y práctica judicial (ciudad de México, 1929-1971)", tesis de doctorado en Derecho, Facultad de Derecho, UNAM, 2018.

- —, "La bella criminal que mató por amor. Justicia, honor femenino y adulterio (ciudad de México, década de 1930)", História. Questóes & Debates, enero-junio de 2016, vol. 64, núm. 1, pp. 19-48.
  - —, "Digna flor del vicio. El caso de María

- Elena Blanco", en Elisa Speckman Guerra y Fabiola Bailón Vásquez (coords.), Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX, México, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM, 2016, pp. 371-408.
- —, "I was a man of pleasure, I can't deny it: Histories of José de Jesús Negrete, a.k.a. 'The Tiger of Santa Julia", en Robert Buffington y Pablo Piccato (eds.), True Stories of Crime in Modern Mexico, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2009, pp. 57-105.
- —, "Dos crímenes, dos víctimas: los casos de Alicia Olvera y Nidia Camargo", en Gerardo Villadelángel Viñas (coord.), El libro rojo, continuación, I, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 719-728.
- —, "La virgen justiciera': el caso de María del Pilar Moreno", en Gerardo Villadelángel Viñas (coord.), El libro rojo, continuación, I, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, pp. 577-584.
- —, "El último duelo. Opiniones y resoluciones en torno al lance Verástegui-Romero (ciudad de México, 1894)", en Maria Silvia di Liscia y Ernesto Bohoslavsky (coords.), Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940, Buenos Aires, Editorial Pegaso-ung Sarmiento-Universidad Nacional de la Pampa, 2005, pp. 167-197.

5.2.2. Publicaciones utilizadas como apoyo para redactar el capítulo segundo ("El entorno")

a] Trabajos sobre anticlericalismo (inciso "Aspectos de la sociedad y la cultura"):

MacGregor, Josefina "Anticlericalismo constitucionalista", en Patricia Galeana (comp.), *Relaciones Estado-Iglesia: encuentros y desencuentros*, México, AGN, 1999, pp. 163-182.

Villegas, Gloria "Estado e Iglesia en los tiempos revolucionarios", en Patricia Galeana (comp.), *Relaciones Estado-Iglesia: encuentros y desencuentros*, AGN, México, 1999, pp. 183-203.

b] Trabajos sobre la policía (inciso "Aspectos de la sociedad y la cultura"):

Ponce Hernández, Alejandro, "La gestión de un nuevo orden. Reforma, profesionalización y problemáticas de la policía de la ciudad de México. 1923-1928", tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2018.

Pulido Esteva, Diego, "Los negocios de la policía en la ciudad de México durante la posrevolución", *Trashumante*, 2015 (6), pp. 8-31.

—, "El caso Quintana: policías, periodistas y hampones en la capital mexicana de los años veinte", en Daniel Palma Alvarado (ed.), Delincuen-

tes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015, pp. 312-329.

c] Trabajos sobre la participación de las mujeres y sus demandas en la Revolución (inciso "La situación de las mujeres y la concepción de género"):

Cano, Gabriela, "Revolución, feminismo y ciudadanía en México (1915-1940)", en George Duby y Michelle Perrot (eds.), *Historia de las mujeres, Siglo xx*, Taurus, Madrid, 1994, pp. 685-696.

Ramos Escandón, Carmen, "La participación política de la mujer en México: del fusil al voto, 1915-1955", en *Boletín Americanista*, núm. 44, 1994, pp. 155-169.

Rocha, Martha Eva, "The faces of rebellion: From revolutionaries to veterans in nationalist Mexico", en Stephanie Mitchell y Patience Schell (eds.), *The Women's Revolution in Mexico*, 1910-1953, Lanham (Maryland), Rowman and Littlefield Publishers, 2007, pp. 14-36.

—, "Feminismo y revolución", en Gisela Espinoza y Ana Lau Jaiven, Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México, 1910-2010, México, UAM—Conaculta—Itaca—Ecosur, 2011, pp. 27-60.

d] Trabajos sobre las agrupaciones femeninas, reformas legislativas y cambios en la situación de las mujeres en la década de 1920 (inciso "La situación de las mujeres y la concepción de género"):

Cano, Gabriela, "Debates en torno al sufragio y la ciudadanía de las mujeres en México", *Estudios sociológicos*, vol. 31, 2013, pp. 7-20.

—, "Las mujeres en el México del siglo xx. Una cronología mínima", en Marta Lamas, Miradas feministas sobre las mexicanas del siglo xx, México, FCE—Conaculta, 2007, pp. 21-75.

Hershfield, Joanne, *Imagining la Chica Moderna. Women, Nation, and Visual Culture in Mexico,* 1917-1936, Durham, Duke University Press, 2008.

Jaiven, Ana Lau, "Mujeres, feminismo y sufragio en los años veinte", en Gisela Espinosa Damián y Ana Lau Jaiven (coords.), *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1920-2010*, México, UAM—Conaculta—Itaca—Ecosur, 2011, pp. 61-96.

Muñiz, Elsa, *Cuerpo, representación y poder en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Miguel Ángel Porrúa–UAM, 2002.

Porter, Susie, From Angel to Office Worker. Middle-Class Identity and Female Consciousness in Mexico, 1890-1950, Lincoln, University of Nebraska Press, 2018.

—, "Empleadas públicas: normas de feminidad, espacios burocráticos e identidad de clase media en México durante la década de 1930", Signos Históricos, núm. 11, enero-julio de 2004, pp. 41-63.

Santillán Esqueda, Martha, "Posrevolución y participación política. Un ambiente conservador (1924-1953)", en Adriana Maza (coord.), De liberales a liberadas. Pensamiento y movilización de las mujeres en la historia de México (1753-1975), México, Nueva Alianza, 2014, pp. 152-197.

e] Trabajos sobre el reforzamiento del ideal de domesticidad y maternidad en la década de 1920 y la agresión a las "pelonas" (inciso "La situación de las mujeres y la concepción de género"):

Buck, Sarah, "El control de la natalidad y el Día de la Madre: política feminista y reaccionaria en México, 1922-1923", Signos Históricos, núm. 5, enero-junio de 2001, pp. 9-53.

Cano, Gabriela, "La polémica mexicana en torno a las mujeres profesionistas en el siglo xix y xx", en Josefina MacGregor (coord.), Miradas sobre la nación liberal: 1848-1948. Proyectos, debates y desafíos. Libro 2, Formar e informar: la diversidad cultural, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, pp. 169-192.

Muñiz, Elsa, *Cuerpo, representación y poder en los albores de la reconstrucción nacional, 1920-1934*, México, Miguel Ángel Porrúa–UAM, 2002.

Porter, Susie, From Angel to Office Worker. Middle-Class Identity and Female Consciousness in Mexico, 1890-1950, Lincoln, University of Nebraska Press, 2018.

Rubenstein, Anne, "La guerra contra 'las pelonas'. Las mujeres modernas y sus enemigos, ciudad de México, 1924", en Gabriela Cano, Mary Kay Vaughan y Jocelyn Olcott (comps.), *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp. 91-126.

"El derecho a vivir como una mujer amante y amada".

Nydia Camargo, su crimen y su juicio (México, década de 1920)

se terminó de imprimir en marzo de 2019

en los talleres de Offset Rebosán, S.A. de C.V.,

Acueducto 115, Col. Huipulco, Tlalpan, 14370, Ciudad de México.

Portada: Rosalba Alvarado.

Composición tipográfica y formación:

Socorro Gutiérrez, en Redacta, S.A. de C.V.

Cuidó la edición Antonio Bolívar.

#### CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

En la década de 1920 Nydia Camargo, una mujer poco común en su época, fue procesada por homicidio en un juicio por jurado. La defendió Querido Moheno, uno de los abogados más hábiles de la época. Los protagonistas concedieron entrevistas y relataron su versión de los hechos. El juicio fue detalladamente seguido por la prensa y, más tarde, sirvió de tema para una película. Además, los abogados publicaron sus alegatos. Por ello, el caso puede estudiarse desde diversas perspectivas y permite adentrarse en varios temas, desde la impartición de justicia hasta la concepción sobre las mujeres y el amor.

La colección La aventura de la vida cotidiana está orientada hacia el público interesado en la historia de la gente común, así como en las anécdotas y circunstancias que han contribuido a formar nuestras costumbres, nuestra cultura y nuestro mundo. En cada tema nos proponemos exponer el proceso de elaboración del relato histórico. ¿Cómo escribimos esa historia? ¿De dónde tomamos la información y cómo la analizamos? ¿Qué trascendencia tienen las anécdotas o las costumbres cuando se reconocen como hechos sociales?



















